

REGLAMENTO INTERNO

COLEGIO MADRIGAL

2021



En el presente reglamento, se han hecho algunas modificaciones temporales, adecuadas al actual contexto de pandemia Covid19, que vive nuestro país.

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el alumno”, “el estudiante”, “el profesor”, “el docente”, “el asistente de la educación”, “el apoderado”, “el encargado de convivencia” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo.

Con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que nos estamos refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

ÍNDICE

1	PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	4
2	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	5
2.1	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS	5
2.2	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES	8
2.3	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES, COEDUCADORES, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL AUXILIAR	9
2.4	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO	11
3	REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	13
3.1	ASISTENCIA	14
3.2	PUNTUALIDAD	15
4	PROCESOS DE ADMISIÓN	20
5	REGULACIÓN SOBRE EL UNIFORME ESCOLAR	22
6	REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	25
6.1	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE) - ANEXO N° 1	25
6.2	PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ALUMNOS - ANEXO N° 2	25
6.3	PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ALUMNOS - ANEXO N° 3	25
6.4	PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO - ANEXO N° 4	25
6.5	PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES - ANEXO N° 5	25
6.6	MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL COLEGIO	25
7	REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	27
7.1	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN - ANEXO N° 6	27
7.2	PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNOS PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS - ANEXO N° 7	27
7.3	REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS - ANEXO N° 8	27
8	NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	28
8.1	GRADUACIÓN DE FALTAS	28
8.2	SANCIONES	33

8.3	MEDIDAS FORMATIVAS DE APOYO PEDAGÓGICO	39
8.4	PROCEDIMIENTOS	41
8.5	CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS	46
8.6	FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA PADRES, MADRES Y/O APODERADOS	47
8.7	MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO	51
9	REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	54
9.1	COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA	55
9.2	ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	57
9.3	PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR - ANEXO N° 9	57
9.4	HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	58
9.5	FALTAS CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	60
9.6	MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	63
9.7	DE LA GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS	69
10	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	73
10.1	PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA - ANEXO N° 10	74
10.2	MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD MENTAL	74
10.3	REGULACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y COLEGIO	76
11	APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO	81
12	DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	83

1 PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

El presente Reglamento Interno tiene como objetivo facilitar la interiorización y asimilación de normas, las cuales deben ser los lineamientos básicos de comportamientos, hábitos y actitudes de los alumnos del Colegio Madrigal. El espíritu del Proyecto Educativo del colegio aporta el marco valórico de este Manual.

Los alumnos del colegio Madrigal están constantemente siendo estimulados a la reflexión y discernimiento de su actuar, procurándose incentivar la superación personal, reconocerse junto a otros en la comunidad, entendiendo así el respeto y la sana convivencia como aspectos esenciales en su proceso de formación. Esperamos que nuestros alumnos y sus familias manifiesten adhesión y se hagan parte del proyecto de la comunidad educativa Madrigal. Las normas que se plantean en este Reglamento son una vía que permite y fomenta esta adhesión.

En este sentido, el colegio comprende el rol de los padres, madres y apoderados como las y los principales modeladores del buen trato y la buena convivencia.

Este Reglamento Interno establece normas y criterios que definen los comportamientos aceptados y esperados que orientan al cumplimiento de los principios y objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Madrigal. Define con claridad normas específicas de la rutina escolar que tienen carácter formativo y responden a criterios pedagógicos, por lo tanto, es necesario que se comprendan como parte de un proceso que se enseña y que se aprende.

Precisa criterios y procedimientos para abordar las situaciones que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar como una oportunidad de aprendizaje pedagógico y participativo

2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

DERECHOS

- A conocer oportunamente el Proyecto Institucional y Reglamento Interno, reflexionar sobre el mismo y a enriquecerlo al interior de los cursos.
- A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, en el ámbito académico, social, emocional y personal.
- A recibir orientación de los educadores para mejorar las conductas que permiten la convivencia escolar.
- A no ser discriminados arbitrariamente.
- A estudiar en un ambiente tolerante, de respeto mutuo, recibiendo un trato deferente y respetuoso de parte de todo funcionario del colegio, aún en el caso de una llamada de atención.
- A recibir apoyo especial ante dificultades y necesidades educativas especiales.
- A expresar su opinión, ser escuchado y atendido siguiendo los conductos regulares.
- A que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al presente reglamento.
- A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente de acuerdo al reglamento interno.
- A ser informado de sus calificaciones en el plazo establecidos en el Reglamento de Evaluación.
- A ser informado de las observaciones que se registren en su hoja de vida en el mismo momento que se realizan.
- A la recalendarización de sus obligaciones escolares, y pruebas en el caso de inasistencia debidamente justificada. Se entenderá por “debidamente justificada” la inasistencia cubierta por un certificado médico, u otra razón de fuerza mayor, calificada por la dirección del colegio.

- A participar en diferentes instancias organizadas proponiendo y llevando a la práctica proyectos que enriquezcan el quehacer escolar de acuerdo a lo señalado por la normativa.
- A la confidencialidad y resguardo de la intimidad de los sujetos afectados en un conflicto que lo amerite.
- A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del colegio y a asociarse entre ellos.
- A jugar en los recreos respetando normas establecidas o que puedan generarse en común acuerdo por los alumnos y apoyados por los educadores.
- A apelar de todas las decisiones que lo afecten, ya sean evaluativas o disciplinarias, siempre siguiendo los conductos regulares y con el debido respeto.

PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

PROHIBICIONES

- Usar patinetas, patines, bicicletas u otro artículo que permita el desplazamiento de los alumnos dentro del colegio.
- Portar joyas, teléfono celular, artículos electrónicos, o cualquier objeto de valor, dado que su pérdida es responsabilidad del alumno, el colegio no responderá por la pérdida, en estos casos.
- El uso de teléfonos celulares queda estrictamente prohibido en las dependencias del colegio. El profesor o inspectora está facultado para pedir al alumno cualquiera de estos objetos. Los objetos se entregarán al apoderado. (El año escolar 2021, se permitirá portar y, eventualmente, usar aparatos telefónicos en el contexto estrictamente pedagógico, con el fin de facilitar el uso de algunas herramientas tecnológicas que apoyen la actual modalidad dual de educación en pandemia; para los niveles de 5º a 8º básico).
- Fotografiar y/o grabar al interior del colegio sin la debida autorización de Dirección.
- Utilizar medios cibernéticos tales como chat, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos y fotografías, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual, cibernético o electrónico para amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, realizar registros, participar, grabar, difundir, exhibir o transmitir agresiones, humillaciones o conductas de maltrato escolar que atenten contra la privacidad, la honra o integridad psicológica de un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad educativa.

- Portar o consumir cigarrillos, alcohol u otras drogas en el colegio y en sus cercanías. Lo mismo que armas o instrumentos corto punzantes.
- Ingresar al colegio en estado de intemperancia o después de haber ingerido algún tipo de droga o estupefaciente. De tener alguna sospecha sobre la ingesta de algún tipo de estupefaciente, se llamará inmediatamente al apoderado, para resolverlo en conjunto con él; en caso de no haber comunicación con el apoderado, el alumno no podrá ingresar a la sala de clases y esperará en inspección.

OBLIGACIONES

- Promover el respeto y brindar un trato respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Asistir diariamente a clases, respetando el horario de entrada y salida del colegio.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Cumplir con las evaluaciones, tareas, trabajos y materiales en forma oportuna y puntual.
- Mantener una actitud ética y de honradez en las pruebas y en su relación con sus pares, profesores y apoderados. Entre estas actitudes, se requiere que los alumnos no copien, ayuden indebidamente o adulteren las evaluaciones.
- Asistir a citaciones, competencias y actividades coprogramáticas comprometidas, en los horarios establecidos.
- Portar permanentemente su agenda escolar, que constituye el medio oficial de relación entre el apoderado y el colegio. Por un tema de eficiencia el colegio podrá utilizar el correo electrónico para entregar informaciones masivas. Todas las comunicaciones deben ser firmadas por el apoderado.
- Observar y mantener un comportamiento dentro y fuera del colegio, acorde con el Proyecto Educativo y el presente Reglamento Interno. Toda conducta fuera del colegio, que atente contra la honra de la institución y/o algún miembro de la comunidad educativa será observada como una falta y será sancionada conforme a su gravedad.
- Cuidar sus pertenencias y las de los demás, incluida la infraestructura y material proporcionado por el colegio. Cualquier deterioro de material propio, ajeno o del colegio deberá ser repuesto por el alumno y su familia, en los plazos informados en Inspección o Dirección.

- Permanecer en la sala de clases (física o virtual) o donde lo determine la actividad pedagógica correspondiente durante la jornada escolar y en los horarios determinados por el colegio.
- Presentar comunicaciones, circulares u otros, a su apoderado o profesores, según corresponda.
- Cumplir con todas las normas establecidas en el presente reglamento.

2.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES

DERECHOS

- A ser informados por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal, social y conductual de su hijo en el colegio.
- A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del colegio.
- A recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades que puedan afectar al alumno.
- A ser citados oportunamente a entrevistas, reuniones y encuentros programados por el colegio, sean estos presenciales o virtuales.
- A ser atendidos por la persona requerida, según horario establecido, de manera presencial o virtual, si las condiciones así lo requirieran.
- A ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros del colegio.
- A ser elegidos para integrar una directiva de curso y/o de Centro General de Padres y Apoderados.
- A ser informados oportunamente sobre las normas del colegio y las transgresiones a ellas.
- A apelar ante la Dirección del colegio por sanciones aplicadas al alumno.

OBLIGACIONES

- Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional y la normativa interna.
- Cumplir puntualmente con compromisos con el colegio.
- Brindar apoyo, protección y acompañamiento a su hijo/a en su proceso de formación.

- Asistir puntualmente a todos los llamados del colegio en relación al proceso formativo de su hijo, en el día y horario señalado. Toda citación al apoderado, ya sea entrevista personal o reunión, tiene carácter obligatorio, sea presencial o por vía remota.
- Supervisar y exigir la asistencia a clases y la puntualidad del alumno, de manera presencial u online.
- Justificar las inasistencias a clases del alumno, como así también la ausencia a reuniones de apoderados u otras actividades del colegio.
- Brindar trato respetuoso y cordial hacia todas las personas o estamentos de la comunidad educativa.
- Responder, en los plazos fijados, las comunicaciones.
- No incurrir en conductas tipificadas como delitos.
- No fumar en las dependencias del colegio.
- A responsabilizarse de los compromisos económicos ocasionados por los alumnos (reposición de vidrios, destrucción de mobiliario, rayado de muros y otros).
- Dejar constancia bajo firma en la hoja de vida y el expediente del alumno de todas sus entrevistas y citaciones cuando así se lo soliciten las autoridades del colegio.
- El apoderado que asiste al colegio durante las horas de clases no debe transitar por él, ni tampoco interrumpir la labor del profesor. En el actual contexto sanitario se encuentra suspendido el ingreso y las visitas de apoderados en contexto de pandemia.
- A seguir en todo momento el conducto regular para aclarar dudas o solución a situaciones problemáticas.
- Asistir a las reuniones de curso, en cualquiera modalidad en que estas se desarrollen.
- A mantener actualizada la ficha de salud y ficha de retiro de emergencia del plan de seguridad.
- A cumplir con las normas establecidas en el presente reglamento.

2.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES, COEDUCADORES, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL AUXILIAR

DERECHOS

- A recibir respeto y consideración hacia su persona y hacia la labor que desempeña.
- A trabajar en un ambiente tolerante.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- A participar en la vida y actividades del colegio de acuerdo a su rol y a los canales establecidos.
- A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del colegio, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del colegio, en los términos previstos por la normativa interna.
- A recibir oportunamente la remuneración establecida por contrato.
- A ser escuchados con respeto, considerando todos los medios de prueba, cuando exista una denuncia o situación que afecte a un trabajador de este colegio.
- A utilizar los medios pedagógicos, tecnológicos e instalaciones del colegio para una mejor realización de su labor docente, como así mismo, a poder proponer al equipo directivo la realización de actividades extraescolares o complementarias para su mejor quehacer pedagógico.
- A ser informados de todo lo relativo a reglamentaciones educativas, administrativas, legales y profesionales que afectan el ejercicio de sus funciones.
- A recibir retroalimentación de su gestión pedagógica.

OBLIGACIONES

- Relacionarse con los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa de manera cordial, respetuosa y sin discriminación arbitraria.
- Respetar los derechos de los alumnos.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Atender a las necesidades específicas de los alumnos de acuerdo a su rol.
- Favorecer un ambiente de compañerismo y trabajo en equipo.
- Cumplir con las funciones asociadas al rol, con las normativas, horarios, reglamentos y disposiciones en el ámbito de su competencia.
- Justificar oportunamente las inasistencias al trabajo con la Dirección del colegio y la Encargada de Recursos Humanos, vía telefónica o por correo electrónico.
- Colaborar con el mantenimiento del orden, cuidado del material, medios e infraestructura del colegio, como también con el correcto comportamiento de los alumnos dentro del recinto escolar.
- No fumar ni consumir bebidas alcohólicas en las dependencias del colegio.
- Cumplir en los plazos establecidos con planificaciones, procesos de evaluación de los alumnos, tutorías y reuniones individuales y grupales con padres y apoderados, turnos de reemplazos en caso necesario y labores administrativas inherentes a su cargo.
- Informar oportunamente a los apoderados tanto de los avances como de las dificultades o faltas de su hijo/a.
- Velar por la correcta aplicación del presente reglamento y todos los protocolos del colegio vigentes.
- Ejercer su función en forma idónea, oportuna y responsable.
- Cumplir con lo establecido en el documento sobre aspectos de la rutina diaria.
- Desarrollar diseños de clases acordes a los requerimientos establecidos en el documento “Perfil de profesor Madrigal”, incorporando las herramientas y nuevas tecnologías a las que nos ha llevado el actual contexto de pandemia.
- Conocer, cumplir y respetar el Reglamento Interno.
- Adherir al proyecto educativo institucional.

2.4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO

DERECHOS

- A conducir la realización del proyecto educativo.

OBLIGACIONES

- Liderar a toda la comunidad educativa y propender a elevar la calidad del colegio.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad escolar.
- Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos.
- Afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar.
- Organizar y liderar a todos para que se desarrolle un trabajo colaborativo: escuchar, validar, respetar y acoger a toda la comunidad educativa.
- Cumplir y respetar todas las normas del colegio.

3 REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Niveles de enseñanza que imparte el colegio:

En nuestro colegio se imparten cursos desde educación parvularia a octavo año de enseñanza básica.

La educación parvularia está conformada por tres niveles: Medio mayor, transición 1 y transición 2.

Jardines Infantiles	Lunes a viernes	08:20 a 13:00 hrs.
1° Básico	Lunes a viernes	08:20 a 13:00 hrs.
2° Básico	Lunes a viernes	08:20 a 13:00 hrs.
3° y 4° Básico	Lunes a viernes	08: 20 a 13:00 hrs.
5° a 8° Básico	Lunes a viernes	08:00 a 13:00 hrs.

Los horarios señalados se han ajustado al actual contexto de pandemia, por lo que se seguirán las indicaciones o disposiciones ministeriales. Los horarios corresponden a grupos presenciales y grupos remotos, con excepción de los grupos remotos de primer ciclo, que asisten solo a tres de los cuatro bloques de clases.

Las actividades co-programáticas se desarrollarán en la jornada de la tarde, en horario de 14:00 a 15:30 y/o de 15:45 a 17:15 horas, según corresponda al horario del taller elegido por el alumno, con excepción del actual período de pandemia. Se evaluará factibilidad de implementación en modalidad dual; sin embargo, se dará prioridad al trabajo curricular.

COLACIÓN

El colegio promueve una alimentación saludable, por lo tanto, considera colaciones de este tipo para los recreos de la jornada escolar. Se solicita evitar el consumo de todo tipo de golosinas; se prohíbe el consumo de chicles.

Durante la hora de almuerzo los alumnos tienen las siguientes opciones:

- a) Almorzar en su domicilio, con expresa autorización del apoderado, en acuerdo comprometido con la dirección del colegio, según viabilidad de horario.
- b) Servicio de almuerzo de proveedor externo, realizando inscripción en la circular correspondiente. El valor mensual será cargado en la cuenta. El servicio se suspende al adeudarse un mes.
- c) Si desea incorporar o retirar del almuerzo a su hijo de manera extraordinaria durante el día o por un período más prolongado de tiempo, deberá solicitarlo a través de la libreta de comunicaciones a inspección.
- d) Traer almuerzo de la casa, en lonchera debidamente marcada. Los envases de comida que queden en el colegio serán desechados por motivos de higiene.

Mientras dure el contexto de pandemia, se suspende el servicio de almuerzo, pues no habrá jornada de tarde.

3.1 ASISTENCIA

- a) La promoción requiere de un 85% mínimo de asistencia anual a clases.
- b) Toda inasistencia a clases debe ser justificada por el apoderado en la agenda o libreta de comunicaciones el día que el alumno se reintegre a clases.
- c) En caso de enfermedad grave o inasistencia prolongada, debe presentarse certificado médico.
- d) Para poder asistir a una actividad fuera del recinto del colegio durante la jornada escolar, el alumno deberá contar con la autorización escrita del apoderado, de lo contrario éste se verá impedido de participar en dicha actividad.
- e) La ausencia a taller debe justificarse anticipadamente por el apoderado.
- f) El retiro de alumnos en horario de clases será autorizado sólo en caso de emergencia y deberá ser realizado personalmente por el apoderado o las personas registradas en la ficha de matrícula, agenda y/o libreta de comunicaciones.
- g) La inasistencia a pruebas globales y/o exámenes orales debe ser justificada con certificado médico.

PROCEDIMIENTO RECUPERACIÓN DE PRUEBAS POR INASISTENCIA

Para rendir/recuperar alguna evaluación parcial, coeficiente 1, se desarrolla el siguiente procedimiento:

- a) De 1° a 4° básico: El profesor jefe o de asignatura programará esta evaluación y se aplicará en la jornada escolar.
- b) En 5° y 6° básico: El profesor de asignatura programará junto al alumno la evaluación pendiente y será aplicada, en la fecha más próxima posible, durante la jornada escolar.
- c) En 7° y 8° básico: El alumno que falta a una prueba parcial deberá presentar justificativo de su apoderado o certificado médico y rendir la evaluación pendiente en la clase siguiente de la asignatura, al momento de reintegrarse, sin necesidad de que sea calendarizada especialmente.
- d) Se calendarizará de manera especial la inasistencia a evaluaciones globales, exámenes y aquellas que se produzcan debido a ausencia prolongada por razones de salud, justificadas con el correspondiente certificado médico.

3.2 PUNTUALIDAD

Indicaciones Provisorias por Pandemia

Este año 2021, cada ciclo tiene un horario de llegada al colegio y de inicio de clases, por lo que se solicita ajustarse a los siguientes momentos, con el fin de favorecer la aplicación de medidas de prevención por Covid19.

Jardines y Primer Ciclo: Horario de ingreso: 8.00 hrs. Inicio clases: 8.20 hrs.

Segundo Ciclo: Horario de ingreso: 7.45 hrs. Inicio de clases: 8.00 hrs.

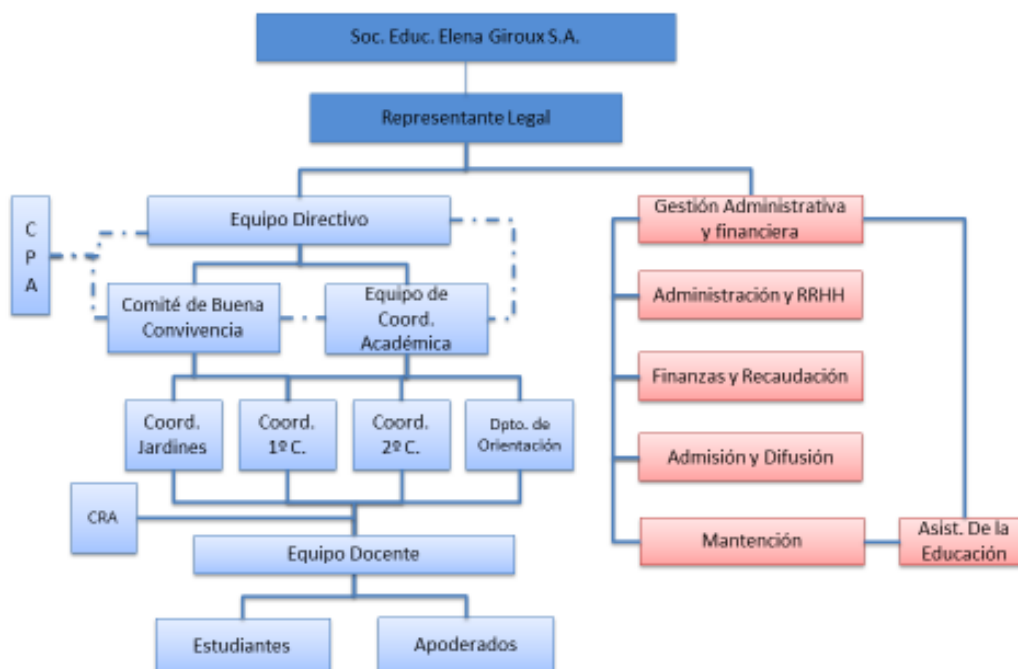
- a) La jornada diaria se inicia a las 8:15 horas, los estudiantes deben llegar en forma puntual al inicio de sus actividades, de acuerdo al horario de clases establecido.
- b) El ingreso de los estudiantes al colegio es desde las 07:45 horas para básica y para Jardines Infantiles.
- c) Los estudiantes de jardines a 2°básico y de 3° a 8° básico que lleguen entre las 8:20 y las 8.30 deben dirigirse a sus respectivas inspectorías. Luego del registro de su atraso, esperarán en el lugar asignado por las inspectoras para integrarse a su clase al inicio de la segunda hora pedagógica.
- d) Los estudiantes que lleguen después de las 8.30 deben ingresar con su apoderado a inspectoría para justificar su atraso.

- e) Al tercer atraso mensual, el apoderado deberá firmar en inspectoría la ficha personal del estudiante. La reincidencia en esta situación será abordada en entrevista para justificar esta falta y buscar formas de remediarla.
- f) La acumulación de atrasos tendrá incidencia en la asistencia de los alumnos de 1° a 8° básico.
- g) Los estudiantes deben presentarse al inicio de la jornada con todos los implementos necesarios que les permitan el buen desarrollo de la clase, incluyendo materiales asignados por profesores de asignatura en clases especiales.
- h) No se recibirán materiales durante la jornada escolar para los alumnos de 1° a 8° básico, a fin de favorecer el desarrollo de la responsabilidad y autonomía de los estudiantes.

SALIDA DE CLASES

- a) Inspectoría supervisará la salida de los alumnos en el horario establecido al finalizar las jornadas de clases y de talleres.
- b) Se supervisará el retiro de los alumnos de acuerdo al registro que realiza el apoderado titular en la ficha de matrícula, agenda y/o libreta de comunicaciones.
- c) Los apoderados deben informar (autorizar) en forma personal o por escrito cuando requiera que otra persona retire a su hijo, señalando la identidad de éste y extensión de dicha modificación en la rutina de salida. El colegio podrá solicitar la presentación de la cédula de identidad en estas ocasiones.
- d) Será responsabilidad del apoderado dar aviso a los transportistas sobre las inasistencias a clases, cambios de horarios o cuando sea retirado por otra persona. Asimismo, es fundamental que el apoderado consulte al transportista la posibilidad de llevar extraordinariamente un invitado.
- e) Será responsabilidad del adulto tutor legal informar y entregar copia certificada al colegio de las restricciones en regímenes de visita, emanados de los tribunales de familia u otro organismo competente, en el caso que éste existiere.

ORGANIGRAMA



PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

DEL EQUIPO DOCENTE:

El Colegio Madrigal aspira a que los integrantes del equipo docente sean personas idóneas, de gran calidad humana y profesional; que compartan y plasmen en su quehacer docente y formativo, los pilares fundamentales que sostienen y orientan el Proyecto Educativo Institucional.

Por tanto, sean hombres y mujeres con alta vocación pedagógica, con una sólida formación profesional; profundos, creativos, innovadores, que centren su trabajo en guiar a sus alumnos al logro de objetivos desafiantes, que los estimule a dar lo mejor de sí y a encantarse e interesarse con el conocimiento, las ciencias, el arte, la música y el movimiento.

Que lidere los procesos de aprendizaje entendiendo la manera de pensar y las motivaciones de sus alumnos, es que pueda ir evaluando durante la clase el grado de receptividad e interés de los alumnos respecto a lo que enseña y/o sobre la tarea que está desarrollando.

Que dirija, con empatía y asertividad, los procesos sociales, relacionales y personales de sus alumnos; que promuevan la buena convivencia, el adecuado clima de trabajo y la gestión de los conflictos que se presentan.

Que posea capacidad de desarrollar trabajo en equipo para incorporar la cultura institucional, la reflexión del quehacer pedagógico individual y colectivo y aportar a los procesos de innovación y perfeccionamiento profesional permanente.

DEL EQUIPO DIRECTIVO:

Coherentemente a sus lineamientos para el equipo docente, los directivos de la institución son los responsables de organizar, coordinar y supervisar el trabajo armónico y eficiente de todos los estamentos del colegio. Lidera la gestión de la comunidad, estableciendo metas y expectativas; asignación estratégica de recursos; planifica, coordina y evalúa la enseñanza y el currículum; promueve y participa en el aprendizaje y desarrollo profesional de los docentes y es garante de un ambiente ordenado, de respeto y de apoyo.

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

El personal administrativo está conformado por profesionales competentes y comprometidos con los valores del PEI; respetuosos, modeladores del buen trato y la sana convivencia. Son colaboradores que asumen las tareas de la gestión de recursos, recaudación y finanzas; admisión, comunicación y difusión.

Los asistentes de la educación son personas con un espíritu de servicio, respetuosos y amables, capaces de ver su trabajo como una labor que contribuye al buen desarrollo de las actividades académicas y formativas de la institución a la cual pertenecen y a la mantención de los lugares y entorno del colegio como un espacio bien cuidado, estético, armonioso y seguro para sus integrantes.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES

Indicaciones por Pandemia

El año 2021, cada familia deberá adquirir para su hijo/a una agenda, que facilite la planificación del trabajo.

Las comunicaciones casa - colegio, se harán preferentemente vía correo electrónico a las direcciones institucionales pertinentes.

La agenda- libreta de comunicaciones institucional, es el documento oficial de la relación familia-colegio, por lo que se debe portar, revisar diariamente, mantener en excelentes condiciones; así como también debe ser firmada cada vez que se envíe una circular o comunicación.

En forma complementaria, las circulares son enviadas vía correo electrónico a los padres, madres y/o apoderados desde comunicados@colegiomadrigo.cl o inspectoria@colegiomadrigo.cl; como una buena práctica para reducir el uso del papel.

Nuestra página web es el medio de difusión masivo principal, que considera la actualización permanente del calendario de actividades (Agenda), destacados de actividades y comunicados donde se publican las circulares enviadas vía correo electrónico.

Las obligaciones fundamentales de los alumnos en el colegio están contenidas en este documento de comunicación (de Jardines Infantiles a 8º año Básico). Es de suma importancia completar los datos requeridos para que el colegio disponga de la información adecuada ante cualquier eventualidad y firmada por el apoderado en la primera semana de clases. De igual modo, todo cambio de rutina debe ser notificado por esta vía. En caso de extravío, el costo de la segunda unidad será cargado en la cuenta del alumno.

4 PROCESOS DE ADMISIÓN

El proceso de admisión implica sucesivas instancias que permiten al colegio conocer a los postulantes y a sus padres, así como a estos al colegio.

Es de interés de madres, padres y apoderados que postulan al colegio estar informados de nuestro Proyecto Educativo, el cual está disponible en la página web del colegio.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN:

Cumplir con la edad mínima establecida legalmente para cada nivel, esto es: Nivel Medio Mayor 3 años de edad; Primer Nivel de Transición 4 años de edad y Segundo Nivel de Transición 5 años de edad.

- Presentar certificado de nacimiento del postulante.
- 2 fotos tamaño carnet con nombre.
- Si asistió a jardín infantil o a otro colegio deberá acompañar el correspondiente informe.
- Completar y enviar los formularios señalados en la página web del colegio.

Las etapas son:

- Inscripción al proceso de admisión por teléfono o correo electrónico.
- Entregar o enviar los documentos y formularios antes señalados.
- Visita a las instalaciones del colegio un día sábado durante el mes de abril y una charla informativa sobre el proyecto educativo (fecha que se publica todos los años en la página web).

PRUEBAS

Tipos de pruebas a los que serán sometidos los postulantes.

Jardín infantil evaluación de habilidades y evaluación en situación de juego.

De primero a 4to básico evaluación de lenguaje y matemáticas y conversación con la psicóloga.

Desde 5to se requerirá una prueba adicional nivel de inglés.

ENTREVISTA

Una entrevista con el equipo de dirección del colegio.

Se informará todos los años en la página web del colegio durante el mes de enero:

- El número de vacantes ofrecidas para cada curso.

- Las fechas de cada etapa del proceso y los resultados.
- Costo por examen de admisión, cuota de incorporación y matrícula.

5 REGULACIÓN SOBRE EL UNIFORME ESCOLAR

Indicaciones período pandemia

Se sugiere el uso del uniforme escolar, especialmente en el caso de que el estudiante lo tenga disponible. De no ser así, el/la estudiante deberá asistir con ropa cómoda, de preferencia buzo, que le permita realizar variadas actividades. Insistimos en la sobriedad de las prendas y en el seguimiento de la normativa de presentación personal para pelo, uñas y adornos.

Presentación personal y uniforme escolar para alumnos de educación básica

- a) Es responsabilidad de los alumnos, con el apoyo de su familia, mantener una buena presentación personal de acuerdo al reglamento interno del colegio.
- b) El uso del uniforme es obligatorio para todos los alumnos del colegio, debe mantenerse en óptimo estado y sin intervenciones.
- c) Los alumnos deben mantener su cabello limpio, ordenado, de color natural y sin peinados ni cortes de fantasía.
- d) Los alumnos deben presentarse con el pelo que permita una visión adecuada y comodidad para realizar todo tipo de actividades
- e) A los alumnos varones el cabello no debe exceder el cuello de la camisa.
- f) No se permite el maquillaje, las uñas pintadas, ni tinturas en el cabello de ningún tipo; tampoco el uso de piercing y/o extensiones en el lóbulo de la oreja u otras partes del cuerpo.
- g) Los adornos deben ser discretos y pequeños. Por seguridad, su uso será limitado en las clases de educación física y tecnología.
- h) Las camisetas o poleras que se usan bajo el uniforme deben ser de color blanco.
- i) Todas las prendas deben estar marcadas con nombre y apellido en un lugar visible que facilite el reconocimiento en caso de extravío.
- j) Los alumnos y alumnas no pueden utilizar jockey u otro tipo de gorros en las salas de clases.

Uniforme escolar formal de 1° a 4° Básico
Damas y Varones
Buzo uniforme (pantalón y polerón)
Short uniforme deportivo (largo medio muslo) color burdeo (primavera/verano)
Polera blanca piqué manga corta o larga de uniforme (con cuello)
Calcetines grises

<p>Zapatillas negras de cuero, sin aplicaciones de otro color</p> <p>Parka/polar burdeo de uniforme</p> <p>Gorro, bufanda, guantes, de color gris, verde o burdeo</p> <p>Delantal de uniforme, con nombre completo en costado superior izquierdo</p>
<p>Buzo deportivo</p> <p>(Para Educación Física, deportes y talleres)</p> <p>Buzo uniforme (pantalón y polerón)</p> <p>Polera blanca uniforme deportivo (escote en V, sin cuello)</p> <p>Bermuda (medio muslo) burdeo uniforme</p> <p>Calcetas blancas sin motivos</p> <p>Zapatillas blancas de cuero sin aplicaciones de otro color</p> <p>Calza burdeo uso exclusivo alumnas taller de vóleybol</p>

Es importante señalar que por razones de presentación personal y de higiene se utilizará polera, calcetines y zapatillas según corresponda a clases habituales (uniforme escolar) o Educación Física y deportes (buzo deportivo), por lo que agradeceremos reforzar y colaborar en este aspecto.

<p>Uniforme escolar formal</p> <p>5° a 8° Básico</p> <p>Damas</p>	<p>Uniforme escolar formal</p> <p>5° a 8° Básico</p> <p>Varones</p>
<p>Falda de colegio color gris</p> <p>Pantalón de vestir gris (otoño/invierno)</p> <p>Polera blanca piqué manga corta o larga de uniforme</p> <p>Chaleco uniforme</p> <p>Calcetines grises o pantys grises</p> <p>Zapatos negros o zapatillas negras de cuero, sin aplicaciones de otro color</p> <p>Parka/polar burdeo de uniforme</p> <p>Gorro, bufanda, guantes, de color gris, verde o burdeo</p>	<p>Pantalón de colegio color gris (opcional pantalón corto color gris a media rodilla, sin aplicaciones, primavera/verano)</p> <p>Polera blanca piqué manga corta o larga de uniforme</p> <p>Chaleco uniforme</p> <p>Calcetines grises</p> <p>Zapatos negros o zapatillas negras de cuero, sin aplicaciones de otro color</p> <p>Parka/polar burdeo de uniforme</p>

	Gorro, bufanda, guantes, de color gris, verde o burdeo
Buzo deportivo (Para Educación Física, deportes y talleres) Buzo uniforme (pantalón y polerón) Polera blanca uniforme deportivo (escote en V, sin cuello) Short uniforme deportivo (largo medio muslo) color burdeo (primavera/verano) Calcetas blancas sin motivos Zapatillas blancas de cuero sin aplicaciones de otro color Calza burdeo uso exclusivo alumnas taller de vóleybol	

Los alumnos de 5° a 8° Básico no usarán delantal.

Si por razones de fuerza mayor, el alumno no puede cumplir con las exigencias de uniforme, debe presentar justificativo en inspectoría, que lo excusará por un plazo de 48 horas.

USO DE JUEGOS Y CELULARES

- a) No está autorizado el porte y uso de juguetes de ningún tipo.
- b) Los estudiantes de 1° a 4° básico están autorizados a traer un juego de salón, los días miércoles, en coordinación con su profesor/a jefe e Inspectoría.
- c) El colegio no autoriza el uso de celular.
- d) Los alumnos de 1° a 5° básico no podrán portar celular.
- e) Los alumnos/as de 6° a 8° básico que, por razones de seguridad en el trayecto, necesiten portar teléfono celular deberán informar a inspectoría vía libreta de comunicación el día que harán uso de esta excepción.
- f) Este deberá permanecer apagado en su mochila durante la jornada escolar. Quien lo porte, podrá usarlo fuera del recinto escolar.
- g) El aparato celular solo podrá ser usado para alguna actividad pedagógica programada con antelación y comunicada oportunamente a los estudiantes.
- h) No está permitido que los estudiantes hagan llamadas o envíen mensajes durante la jornada escolar. En caso de necesidad, deben dirigirse a Inspectoría para gestionar acciones que permitan resolver su problema.

- i) Cualquier uso del celular ameritará que este sea retenido y entregado a su apoderado. La reincidencia en esta falta implica el retiro de la autorización y excepción antes detallada.
- j) El colegio no se hace responsable por pérdidas o extravío de los teléfonos celulares de los estudiantes.

6 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

6.1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE) - ANEXO Nº 1

6.2 PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ALUMNOS - ANEXO Nº 2

6.3 PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ALUMNOS - ANEXO Nº 3

6.4 PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO - ANEXO Nº 4

6.5 PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES - ANEXO Nº 5

6.6 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL COLEGIO

Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa cooperar con el aseo y mantención del inmueble y equipamiento para lo cual existen varias acciones que se implementan en el colegio, tales como:

- a) Los apoderados deberán comunicar al equipo directivo cualquier situación que a su juicio presente algún riesgo de accidente o contagio.
- b) El colegio mantendrá basureros en todos los sectores del colegio los cuales serán vaciados al finalizar el día.
- c) Se mantendrá de manera permanente la enseñanza sobre la importancia de mantener la higiene en el colegio a través del correcto uso de los basureros y el lavado de manos entre otras acciones.

- d) Todos los productos químicos empleados en la limpieza del colegio son mantenidos en lugar seguro donde los alumnos no tengan acceso.

6.6 Protocolos de acción básicos por pandemia. Leer publicación en página web.

7 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

7.1 REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN - ANEXO Nº 6

7.2 PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNOS PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS - ANEXO Nº 7

7.3 REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS - ANEXO Nº 8

8 NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

8.1 GRADUACIÓN DE FALTAS

La graduación de las faltas orienta las acciones en la comunidad Madrigal, que permiten procedimientos objetivos y justos en los diversos niveles del quehacer escolar. Las faltas se abordarán a través del diálogo, con instancias de negociación, mediación y/o de arbitraje pedagógico, con medidas pedagógicas de reparación, permitiendo a los involucrados asumir la responsabilidad individual en las situaciones generadas, las que no excluyen las sanciones derivadas de la clasificación del reglamento interno a la vulneración de la norma con la cual estén vinculadas.

Para intervenir adecuadamente una falta estas se evaluarán como leve, grave, muy grave y gravísima.

LEVES:

Corresponden a conductas o acciones esporádicas en el tiempo, que se revierten ante un señalamiento u observación simple al alumno referida a aspectos de la responsabilidad con tareas, materiales o entregas de trabajos; resguardo del adecuado clima de aula, puntualidad, asistencia, uso de uniforme y/u otros aspectos de la rutina diaria.

GRAVES:

Corresponden a conductas acciones reiteradas en el tiempo referidas a aspectos de la rutina escolar diaria. Así también, actitudes o comportamientos que alteran la buena convivencia, pero no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.

MUY GRAVES

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro o ex miembro de la comunidad educativa, o acciones que dañen bienes o pertenencias, mobiliario o infraestructura del colegio y/o pongan en riesgo su integridad o la de otro alumno.

GRAVÍSIMAS

Actitudes y comportamientos sostenidos en el tiempo que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad escolar y el uso de cualquier recurso tecnológico, virtual o electrónico, como medio de hostigamiento, agresión y/o amenaza de algún integrante del colegio o ex alumno.

Serán también faltas gravísimas, acciones o comportamientos que impliquen riesgo inminente a la integridad personal o de otro miembro de la comunidad educativa.

En el actual contexto de pandemia, es importante que cada miembro de la comunidad escolar respete y siga los protocolos establecidos, con el fin de resguardar la salud de todos.

En caso de que un estudiante no acate la normativa, recibirá un llamado de atención verbal y escrito. De producirse una segunda falta, esta será comunicada por escrito al apoderado; mismo que en caso de ocurrir una tercera, que, de producirse, implicará que el o la estudiante deba permanecer asistiendo online, por una vez en que le corresponda la asistencia presencial. De reiterar la falta, luego de la sanción antes señalada, deberá permanecer en clases vía remota, hasta que pueda evidenciar un compromiso de actitud responsable en el autocuidado y el cuidado de los miembros de la comunidad escolar.

La severidad de estas sanciones, dicen relación con la gravedad y las implicancias que conductas irresponsables puedan tener en la salud de la comunidad escolar.

FALTAS EDUCACIÓN PARVULARIA

FALTAS LEVES

- Molestar verbalmente a un compañero.
- Gritar reiteradamente en la sala de clases, interrumpiendo la clase.
- Rayar mobiliario del colegio.
- No se presenta con su delantal o uniforme de educación física en reiteradas ocasiones sin justificativo hasta tres veces en un mes.
- No cumple con sus tareas o solicitudes hasta tres veces en un mes.
- Hace pataletas

FALTAS GRAVES

- Agrede verbalmente a un compañero o a un adulto.
- Hace constantemente pataletas
- Utiliza un vocabulario irrespetuoso con su compañero y/o adulto no adecuado a su edad.
- Destruye sus pertenencias y/o la de otros
- Destruye el material de trabajo.
- Se apodera de las pertenencias (materiales, juguetes, alimentos, entre otros) de sus pares sin pedir permiso.

- Sale de la sala sin autorización.
- No respeta normas de la sala de clases.
- Reitera las conductas descritas como faltas leves después de haber sido notificado el apoderado en más de una ocasión.

FALTAS MUY GRAVES

- Agrede físicamente a un compañero o un adulto, ya sea con o sin un implemento externo (objetos) ocasionándole alguna lesión leve, medianamente grave y/o grave.
- Destruye mobiliario del colegio (rompe).

FALTAS GRAVÍSIMAS

- Reincidencia en la agresión física o verbal (maltrata, ofende, denigra, etc.) a un compañero o cualquier miembro de la comunidad

FALTAS EDUCACIÓN BÁSICA

FALTAS LEVES

- Se presenta sin la agenda hasta tres veces en un mes.
- No trae materiales de trabajo hasta tres veces en un mes.
- No trae hecha las tareas hasta tres veces en un mes.
- No trae comunicación firmada o informe de notas firmada.
- Se levanta de su puesto sin autorización.
- Molesta e interrumpe en clases.
- Come y/o bebe dentro de la sala de clases, sin autorización.
- Sale de la sala sin autorización.
- No trabaja o sigue indicaciones del profesor en la clase.
- No presenta justificativo por inasistencia.
- Acumula hasta tres atrasos en un mes.

- No presenta su uniforme completo o usa prendas que no corresponden al uniforme.
- La presentación personal no corresponde a la exigida por el colegio: uso de tinturas o maquillaje excesivo, usar barba o bigote, uñas pintadas, usar piercing, expansiones, cadenas, joyas, aros largos, utilizar jockey o gorros en las salas de clases, venir con el pelo con bahianas, rapados parciales, mechitas, dreadlocks, cortes extravagantes u otros.
- Utiliza cualquier tipo de aparato de audio, teléfono celular u otros aparatos electrónicos en clases sin autorización.
- No mantiene su lugar de trabajo limpio y ordenado.

FALTAS GRAVES

- Realiza ventas dentro del colegio de cualquier especie sin autorización
- Se expresa de modo vulgar dentro del colegio y/o fuera de este en actividades deportivas, salidas pedagógicas y similares.
- Trae información no adecuada para la edad y para el colegio (pornografía, morbosidad) a través de medios como revistas, fotografías, Internet y/o objetos.
- Copia en pruebas.
- Presenta como propios los trabajos de otro alumno
- Se queda fuera de clases, estando en el interior del colegio, sin autorización durante la jornada escolar.
- Falta a clases sin el conocimiento del apoderado.
- No asiste a citaciones, competencias y actividades coprogramáticas comprometidas, en los horarios establecidos.
- Se niega a rendir pruebas o entrega un control en blanco.
- Acumula hasta 6 atrasos en un mes.
- Recibe segunda advertencia de responsabilidad
- Fotografiar y/o grabar al interior del colegio sin la debida autorización de dirección.
- Acumula 3 anotaciones en el libro de clases por conductas disruptivas (conversar, levantarse, interrumpir o molestar) en el aula u otro lugar del colegio alterando el normal desarrollo de las actividades. Recibe advertencia de conducta

FALTAS MUY GRAVES

- Falsifica notas, justificativos, comunicaciones o la firma del apoderado.
- Adultera una nota en el libro de clases.
- Se retira del colegio antes del término de la jornada de clases sin autorización.
- Consume y o vende cigarrillos al interior del colegio y/o proximidades del mismo; en salidas pedagógicas, paseos de curso, etc.; y en fiestas del colegio.
- Contesta en forma insolente o manifiesta actitudes irrespetuosas o groseras hacia el profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Dañar o destruir bienes o pertenencias ajenas.
- Raya paredes, mobiliario o baños del colegio.
- Porta o consume cigarrillos, alcohol, estupefacientes u otras sustancias prohibidas por la Ley de drogas al interior del colegio; en salidas pedagógicas, paseos de curso, etc.; y en fiestas en el colegio.
- Ingresa al Establecimiento en estado de intemperancia o después de haber ingerido algún tipo de droga o estupefaciente.
- Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión orientación sexual, opinión o cualquier otra condición, circunstancia personal o social.
- Utilizar medios cibernéticos para grabar, difundir, exhibir o transmitir, amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, agredir o humillar que atenten contra la privacidad, la honra o integridad psicológica de un alumno, ex alumno o cualquier otro integrante de la comunidad educativa¹
- Organiza acciones que denostan a un miembro o ex miembro de la comunidad escolar dentro o fuera del colegio
- Agrede, acosa, amenaza, deshonra, ofende, intimida o humilla, física o psicológicamente a cualquier miembro o ex miembro de la comunidad educativa verbalmente, por escrito o por medios tecnológicos y/o redes sociales

FALTAS GRAVÍSIMAS

¹ Chat, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos y fotografías, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual, cibernético o electrónico

- Simular o dar falso aviso de situaciones de emergencia que provoquen evacuación.
- Trafica cigarrillos, alcohol, estupefacientes u otras sustancias prohibidas por la Ley de drogas al interior del colegio y/o proximidades del mismo; en salidas pedagógicas, giras de estudio, paseos de curso, etc.; y en fiestas del colegio
- Hurta y/o roba dinero o especies a personas o dependencias del colegio, ya sea en calidad de instigador, autor, cómplice o encubridor.
- Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión orientación sexual, opinión o cualquier otra condición, circunstancia personal o social a través de **acciones sostenidas en el tiempo y/o en grupo.**
- Agrede, acosa, amenaza, deshonra, ofende, intimida o humilla, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa verbalmente, por escrito o por medios tecnológicos y/o redes sociales a través de **acciones sostenidas en el tiempo y/o en grupo.**
- Causar lesiones intencionalmente graves (ej. Fracturas) o menos graves (ej. Cortes) a miembros o ex miembros de la comunidad escolar.
- Acosa sexualmente, efectúa actos sexualmente explícitos, exhibe sus partes púdicas, a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Instiga, participa u ocultar a otros que participen en conductas de abuso sexual en dependencias del colegio.
- Utilizar medios cibernéticos para grabar, difundir, exhibir o transmitir, amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, agredir o humillar que atenten contra la privacidad, la honra o integridad psicológica de un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de **acciones sostenidas en el tiempo y/o en grupo**².
- Ingresa, porta o usa en el colegio armas de fuego, elementos corto punzantes, elementos químicos o sustancias que puedan ser usadas en la preparación de ruido o humo.

8.2 SANCIONES

Las sanciones del presente reglamento han sido elaboradas bajo los principios de proporcionalidad y legalidad.

² Chat, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos y fotografías, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual, cibernético o electrónico

Las sanciones disciplinarias tienen un carácter educativo y punitivo. Son un instrumento al alcance del profesor, inspector, equipo directivo y del propio alumno para motivar y provocar cambio en su comportamiento. La sanción constituye una oportunidad de reflexionar sobre la conducta adecuada, por lo que debe ser presidida por el diálogo, en el contexto de una relación afectivamente positiva con el alumno.

SANCIONES PARA FALTAS LEVES

Entrevista o diálogo formativo:

Instancia en la que el profesor y/o inspector se entrevistan con el alumno para ayudarle a resolver situaciones que le afectan o tomar acuerdos para solucionar los conflictos. Es una instancia de reflexión para tomar acuerdos especiales con los alumnos que han manifestado comportamientos reñidos con las normas establecidas, señalándoles lo que el colegio espera de ellos. Dicha entrevista debe quedar registrada en la hoja de vida.

Amonestación verbal:

La aplica cualquier miembro de la dirección o personal docente y no docente. Será de carácter formativo y se le deberá explicar al alumno el por qué del llamado de atención e invitarlo a que no reitere la conducta.

Amonestación escrita:

La aplica cualquier miembro de la dirección, inspectoría o personal docente. El alumno debe ser notificado de su anotación y esta debe ser leída. Se registra en la hoja de vida del alumno.

SANCIONES PARA FALTAS GRAVES

Medidas especiales³:

³ Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.

Se trata de acciones de diversa índole, que buscan movilizar al alumno y ayudarlo a superar su conducta, aplicando otro tipo de sanción que disminuya o reemplace otra sanción que corresponda. Ejemplos de este tipo de medidas son la inscripción en un taller del colegio, servicio comunitario, cooperar con tareas educativas, de aseo y orden, etc. Esta facultad es privativa de un miembro del equipo directivo. Esta sanción debe aplicarse previo acuerdo con el apoderado. Una medida especial es la asistencia a trabajo académico adicional que no requiere el acuerdo del apoderado, medida aplicada por cualquier miembro del equipo directivo, consistente en la obligación de concurrir a realizar trabajo académico adicional, fuera de horario de las clases del alumno, y dentro del horario de funcionamiento del colegio. El apoderado será notificado de manera escrita.

Comunicación al apoderado:

Envío de una comunicación formal al apoderado, la cual debe volver firmada por él en un plazo de dos días. Esta es enviada por la inspectora general o la encargada de convivencia.

Citación al apoderado:

Frente a la vulneración de normas recurrentes o de acuerdo al carácter de ésta, la instancia de conversación con el apoderado es vital para reforzar el sentido formativo de las normas establecidas, su sentido pedagógico individual y colectivo. En esta instancia se procederá a establecer una advertencia conductual que quedará registrada en la ficha personal del alumno (expediente).

Interrogación oral:

Cuando el alumno incurra en falta de honestidad durante el desarrollo de evaluaciones escritas (5º a 8º) deberá rendir de inmediato una interrogación oral ante una comisión formada por el profesor de asignatura implicado y un adulto competente del área, correspondiendo la calificación a la obtenida en esa instancia.

SANCIÓNES PARA FALTAS MUY GRAVES

Carta al apoderado:

Envío de una comunicación formal al apoderado, la cual debe volver firmada por él en un plazo de dos días. Esta es enviada por la inspectora general o el encargado de convivencia.

Compromiso:

Es una medida de confianza que se da a los alumnos para que cambien su comportamiento. El profesor jefe cita al apoderado y al alumno y se da un plazo para que se produzca el cambio. Se dejará registro del compromiso en la hoja de vida del alumno. Cualquier falta grave del alumno transforma el compromiso en condicionalidad.

Suspensión de clases:

Procederá, cuando habiéndose aplicado previamente otras sanciones menores no se hubiere obtenido la enmienda del alumno, o cuando la gravedad de la falta así lo aconsejara. La suspensión deberá ser oportunamente notificada al apoderado de manera escrita. Esta sanción implica la marginación de toda actividad del colegio por el tiempo señalado en la sanción. Después de aplicada la suspensión el alumno debe presentarse con su apoderado y la entrevista debe quedar registrada en la hoja de vida del alumno. Esta medida en caso de situaciones muy graves y/o gravísimas puede extenderse a un máximo de 5 días hábiles.

Suspensión de salidas pedagógicas, paseos y taller:

Esta sanción implica la marginación de salidas pedagógicas, paseos o taller por el tiempo señalado en la sanción. Se establecerá en qué actividades se aplicará la suspensión y esta deberá ser oportunamente notificada al apoderado de manera escrita.

Condicionalidad:

La condicionalidad es una sanción extrema que procede en los casos de faltas muy graves. Su aplicación se concreta a través de un documento escrito, suscrito entre el alumno, su apoderado y el colegio en el cual se identifica los hechos que dieron origen a la sanción, la conducta de cambio esperada y el plazo para el cumplimiento de éste donde se revisará el levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. El plazo de la aplicación de la sanción no puede ser mayor a 6 meses y será revisada al final de cada semestre, independiente del plazo establecido.

Si estando el alumno en calidad de condicional, cometiera una infracción muy grave o gravísima el colegio podrá no renovar la matrícula para el año siguiente.

SANCIONES GRAVÍSIMAS

Suspensión de la licenciatura de 8° básico:

Prohibición de asistencia a la ceremonia de licenciatura, sin perjuicio del derecho del alumno a recibir la respectiva licencia. El apoderado debe ser notificado en entrevista personal por algún miembro del cuerpo directivo del colegio

Asistencia a clases sólo para rendir evaluaciones:

Suspensión de clases, asistiendo el alumno solo a rendir sus evaluaciones. Esta medida se aplicará cuando exista algún peligro a la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa y no se pueda aplicar la expulsión y cancelación de matrícula, por no poder matricularse el alumno en otro colegio, de acuerdo al calendario escolar.

No renovación de matrícula:

Si estando un alumno en calidad de condicional, cometiera una infracción muy grave o gravísima, el colegio procederá a sancionarlo, no renovándole la matrícula para el año siguiente.

Lo anterior es posterior a haber aplicado el procedimiento establecido en el presente reglamento para la aplicación de sanciones.

Esta medida disciplinaria se hace efectiva el año escolar siguiente y se debe comunicar en un período que haga posible que el alumno sea matriculado en otro colegio.

Expulsión:

Es una medida aplicada por la dirección del colegio, que busca proteger la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la comunidad educativa. Procede sólo en casos de faltas gravísimas. No podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el alumno pueda ser matriculado en otro colegio, salvo que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. No se puede aplicar estas sanciones por causa del rendimiento académico de los alumnos.

Causales cancelación de matrícula o expulsión:

Procede sólo en casos de faltas gravísimas cuando se realizan actos que afectan gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Se entiende que afecta gravemente la convivencia escolar o se atenta directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar cuando:

- a) El o los hechos suponen una afectación directa de los derechos de otros miembros de la comunidad educativa. Ej. Agresión con arma de cualquier tipo, vulneración de la privacidad por redes sociales, injurias o calumnias por medios de difusión social, y socialización (compartir o vender) de drogas o alcohol dentro del colegio, bombas (incluidas las de ruido), crear un clima de amedrentamiento, etc.

- b) El o los hechos generan un clima que impide o dificulta el desarrollo integral de los alumnos, o del proceso educativo. Ej. Acoso reiterado, hechos que generan conmoción general en el colegio, realizar tomas, impedir el acceso de alumnos, incitar a tomas, dañar la infraestructura o recursos educativos del colegio, generar caos en el funcionamiento del colegio, etc.

8.3 MEDIDAS FORMATIVAS DE APOYO PEDAGÓGICO

Se podrá aplicar a quien incurra en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar una o más de las medidas formativas. Estas medidas son acciones que permiten a los alumnos tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

Deberá registrarse en la hoja de vida del alumno cuál fue la o las medidas adoptadas y posteriormente registrar el seguimiento de la misma. Podrán aplicarse como medidas formativas entre otras:

Diálogo reflexivo: Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del colegio (Directivos, docentes, psicóloga/o, psicopedagogas, encargada convivencia escolar) a través de una pauta, con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, responsabilidad, tolerancia y solidaridad.

Acompañamiento del encargado de convivencia, orientador y/o psicólogo: Quienes apoyarán al alumno y su familia, y en conjunto evaluarán la necesidad de apoyo psicológico en el colegio, o en caso de ser necesaria una derivación a un profesional o institución externa.

Derivación: A instituciones especialistas tales como COSAM, SENDA, etc. La derivación será acompañada por el seguimiento y apoyo en la participación del alumno en su tratamiento.

Participar: En talleres del colegio de habilidades socio afectivas, manejo de emociones y/o control de impulsos.

Tutorías.

Mediación: La base formadora de la resolución de conflictos interpersonales y de clima escolar busca establecer progresivamente formas de participación y contribución de las distintas personas con que los alumnos se relacionan, regulándose por normas y valores socialmente compartidos.

En este sentido, usar estrategias como la negociación, mediación y/o el arbitraje pedagógico permitirá la participación activa y capacitada de alumnos mediadores en cada curso o ciclo, con reconocido aporte a la convivencia de sus pares, con habilidades sociales y competencias de comunicación efectiva.

Como resultado de un proceso reflexivo, sea este personal, grupal o a través de una mediación, el alumno realiza, entre otras, alguna de estas acciones:

- Restituir lo dañado.
- Disculpas al ofendido.
- Disculpas públicas.

Servicio en beneficio de la comunidad: La actividad a desarrollar por el alumno tiene relación con la falta que ha cometido e implica hacerse responsable a través de un esfuerzo personal. Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del colegio, patio, pasillos, patio techado o su sala, hermostrar el jardín, reparar mobiliario, ayudar por un día a un auxiliar, etc.

Servicio pedagógico: Contemplará una o más acciones del alumno que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del colegio, según sus aptitudes, tales como: recolectar o elaborar material para alumnos de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de una profesora en la realización de una o más clases, apoyar a alumnos menores en sus tareas, ayudar en el recreo a cuidar a alumnos de menor edad, colaborar con la ejecución de actividades extraprogramáticas; colaborar en las labores de biblioteca, etc.

Servicio pedagógico complementario: Son acciones que permiten al alumno o alumna comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar, tales como: realizar un trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida, registro de observación de una clase, de un recreo u otro momento de la vida escolar, realizar un diario mural con un tema que esté vinculado a la falta cometida.

Trabajos formativos y/o académicos supervisados por un profesor. Consiste en la asignación de tareas, comprensión lectora, guías y/o ejercicios de una o varias asignaturas, que se realiza en sala designada por a la inspector.

Exponer sobre prevención del bullying, convivencia escolar, normativa interna del colegio, temas educativos u otros temas que se considere adecuada de acuerdo a la edad del alumno y la falta cometida.

Otro foco fundamental de las medidas pedagógicas son las propuestas de las jefaturas de curso y el departamento de orientación para los encuentros padre - hijo, los talleres de padres y las reuniones de apoderados.

Se podrá aplicar a quien incurra en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar una o más de las medidas formativas. Estas medidas son acciones que permiten a los alumnos tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

Deberá registrarse en la hoja de vida del alumno cuál fue la o las medidas adoptadas y posteriormente registrar el seguimiento de la misma.

8.4 PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA APLICACIÓN DE SANCIONES

El siguiente procedimiento será utilizado en caso de cualquier falta sancionada por el presente reglamento. Esto sin perjuicio de los protocolos específicos que se definen para ciertos casos especiales. Además, será aplicado en forma supletoria en todos los casos de procedimientos y protocolos especiales, en todo aquello que no sea regulado por ellos.

En todos los procedimientos se deberá proceder conforme a los principios del debido proceso respetando los siguientes derechos:

- a) Derecho a la presunción de inocencia.
- b) Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.
- c) Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.

- d) Derecho a que el procedimiento sea claro.
- e) Derecho a que el colegio resguarde la reserva.
- f) Derecho a que el colegio resuelva con fundamento sobre los casos.

Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del colegio, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

El procedimiento a seguir en caso de una falta, es el siguiente:

- a) Durante cualquier fase del procedimiento, y sin perjuicio de lo señalado a continuación, se podrá poner término en el mismo momento que se determine fehacientemente la no existencia de la falta, o esta sea superada o subsanada a juicio del encargado de convivencia o la dirección.
- b) La primera forma de corrección ante una falta será siempre el diálogo. El docente, inspector, funcionario o auxiliar que constate la falta, conversará con el alumno, para hacerlo recapacitar sobre la acción realizada, que ponga fin a la misma, que entregue su versión sobre los hechos acaecidos y de acuerdo a la gravedad de la falta, se aplicarán los procedimientos correspondientes. En caso de tratarse de un funcionario administrativo o auxiliar, comunicará la falta a algún docente del alumno o inspector.
- c) Si el alumno presenta agresividad contra objetos, personas o hacia sí mismo, el adulto más cercano podrá contener con un abrazo físicamente al alumno, reduciendo la movilidad de brazos y piernas, para proteger su integridad física y/o la de otros miembros de la comunidad educativa.
- d) La falta podrá ser denunciada por alumnos, docentes, asistentes de la educación, padres o apoderados. En caso que sea formulada por apoderados o padres, deberán utilizar alguno de los canales formales de que dispone el colegio para estos efectos: entrevista con el profesor jefe, entrevista formal con un inspector o directivos de la institución, o correo electrónico dirigido al

correo institucional de alguno de ellos. El uso de otra vía, incluida la agenda escolar, no será considerado como denuncia formal para estos casos.

- e) En caso de ser necesario se confrontará la información entregada por el alumno, con otros alumnos, docentes, funcionarios o terceros presentes, para verificar la veracidad.
- f) Durante cualquier fase del procedimiento, el colegio podrá citar a entrevista personal al alumno o alumnos involucrados en una falta, y sus apoderados, siendo obligatoria la asistencia.
- g) Ausencia del apoderado: En caso que el apoderado o el alumno no concurriesen más de 2 veces a una convocatoria de entrevista, el colegio podrá enviar un correo electrónico a la dirección registrada en la base de datos institucional, luego de lo cual podrá continuar el procedimiento de aplicación de sanciones. Esta notificación deberá ser efectuada por carta certificada en el caso que el proceso sancionatorio pueda concluir en la expulsión o cancelación de matrícula del alumno, o no exista correo electrónico registrado.

Distinciones de procedimientos según tipo de falta:

LEVE

Puede ser aplicada por profesores, inspectores y encargada de convivencia.

Se le notifica al alumno de la sanción la que quedará registrada en su la hoja de vida cuando corresponda. El alumno puede solicitar que se reconsidere la sanción de manera verbal al ser informado de la misma.

GRAVE, MUY GRAVE Y GRAVÍSIMAS

Puede ser aplicada por el inspector, encargado de convivencia o integrante del equipo directivo del colegio. Toda falta muy grave y gravísima debe ser informada por escrito a inspectoría general o a la encargada de convivencia escolar, en un plazo máximo de 8 horas de transcurrida la falta.

Se citará al apoderado y al alumno para notificarles el inicio del proceso y posibles sanciones⁴.

Se realiza un análisis de los hechos. En caso de ser necesario se confrontará la información entregada por el alumno, con otros alumnos, docentes, funcionarios o terceros presentes. Así mismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para mejor

⁴ En caso que el apoderado o el alumno no concurriesen más de 2 veces a una convocatoria de entrevista, el colegio podrá enviar un correo electrónico a la dirección registrada en la base de datos institucional, luego de lo cual podrá continuar el procedimiento de aplicación de sanciones.

comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos y de aportar las pruebas que estimen pertinentes.

Una vez que se han analizado los antecedentes y se determina que hubo infracción, se notifica la sanción al alumno y a su apoderado y se les informa que tienen derecho de pedir reconsideración de la sanción y apelar.

Recursos que pueden presentar los alumnos y/o sus apoderados

Para solicitar la apelación de una sanción debe dirigirse en forma escrita a la Directora del colegio en un plazo de 3 días hábiles, desde la notificación de la sanción, y el colegio tendrá 3 días hábiles para contestar

En caso de tratarse de una falta gravísima el alumno y su apoderado pueden apelar por escrito a la dirección del colegio con la correspondiente copia al consejo de profesores, en un plazo de 5 días hábiles, quien deberá manifestarse sobre la materia también en un plazo de 5 días hábiles.

Procedimiento para la no renovación de matrícula y expulsión

Las medidas disciplinarias de no renovación o cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el alumno pueda ser matriculado en otro colegio, salvo que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, la Directora deberá:

- a) Haber representado al padre o apoderado, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndolo la posible aplicación de sanciones.
- b) Haber implementado a favor del alumno las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en este reglamento interno.

Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada, corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Al momento de aplicar estas medidas el colegio deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un alumno sólo podrá ser adoptada por la Directora del colegio.
- b) Esta decisión, junto a sus fundamentos y el derecho a apelar, deberá ser notificada por escrito al alumno afectado y a su padre o apoderado.
- c) El alumno afectado, su padre o apoderado, podrán apelar de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la Directora, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
- d) El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
- e) Una vez agotadas todas las instancias se le debe informar formalmente a la familia y al alumno.
- f) El colegio podrá también aplicar la medida de suspensión investigativa⁵ de clases durante un procedimiento para la aplicación de sanciones, hasta 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual para el mejor desarrollo de la investigación.

Consideraciones que deben orientar la determinación de sanciones

- Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno.
- El contexto, motivación e intereses que rodean la aparición de la falta.

Circunstancias atenuantes

- a) Haber observado una buena conducta anterior.
- b) Ser inducido por otro alumno (mayor en poder o madurez psicoafectiva) a cometer la falta.
- c) Ser capaz de reconocer la falta.
- d) Haber corregido o reparado el daño.
- e) Apoyo brindado por el apoderado al proceso educativo y formativo del colegio.
- f) Inmadurez física, social y/o emocional del alumno responsable de la falta.
- g) Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que interfiera en el buen juicio del alumno.

⁵ Esta suspensión no constituye una sanción, es solo parte del proceso como una medida de protección para las partes involucradas durante la investigación.

Circunstancias agravantes

Los siguientes criterios o circunstancias serán considerados para establecer si una determinada falta reviste un mayor grado de gravedad que el asignado.

- a) Reincidencia en la ejecución de la falta.
- b) Haber actuado con premeditación.
- c) Haber aprovechado la confianza depositada en él para cometer el hecho.
- d) Cometer una falta para ocultar otra.
- e) Aprovechar condiciones de debilidad de otros para cometer hechos.
- f) Negar la falta a pesar de la evidencia.
- g) Culpar e involucrar injustamente a otro.

8.5 CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS

Se consideran comportamientos positivos todos aquellos que demuestran una consistencia con los valores del colegio y contribuyan al logro de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo y el presente reglamento.

REFUERZO VERBAL

- Mantiene una permanente conducta de puntualidad en las actividades académicas.
- Presenta buenos índices de asistencia a las actividades.
- La constancia en la entrega y presentación de tareas.
- La presentación personal, en cuanto al uso permanente y completo del uniforme escolar.
- Otros comportamientos que demuestren un destacado cumplimiento de sus deberes.
- Demuestra un trato cordial y empático con sus pares y/o miembro de la comunidad educativa

REFUERZO ESCRITO

- Mantener una actitud de cooperación dentro del aula para que el profesor desarrolle con normalidad su clase.
- La colaboración en campañas en la mantención y cuidado del mobiliario del colegio.
- Mantener una conducta de cuidado y respeto por el medioambiente.
- Mantener una conducta de cuidado y respeto por los miembros de la comunidad educativa.
- Generación y participación activa en las campañas solidarias.

- Sostener una conducta que favorece el buen clima relacional y de aprendizaje en el aula.
- Otras conductas que contribuyan de manera positiva al desarrollo de las actividades educativas.
- Sostener responsabilidad continua en el cumplimiento de sus tareas escolares.

REFUERZO ESCRITO DESDE AUTORIDADES DEL COLEGIO Y DIRIGIDA AL ALUMNO Y SU APODERADO Y REGISTRO EN SU CERTIFICADO ANUAL DE PERSONALIDAD

- La participación destacada en actividades culturales o deportivas que sean o no en representación del colegio y dejen en buen pie el prestigio de éste.
- La participación y ayuda en acciones solidarias internas o hacia la comunidad, entregando por sobre todo el ejemplo como alumno.
- Genera y/o participa en proyectos o iniciativas que potencien un clima de buena convivencia al interior de su curso y/o en la comunidad educativa.
- Reflejar en su totalidad los valores que se desprenden del Proyecto Educativo Institucional, destacándose positivamente entre sus pares.
- Esfuerzo y superación en sus resultados académicos.
- Los alumnos que mantengan un comportamiento positivo, se destaquen en las distintas actividades o un alto rendimiento académico, serán reconocidos anualmente por el colegio, recibiendo un reconocimiento simbólico por su conducta o rendimiento, en los procesos de premiación interna de jardines infantiles y el 1° ciclo y en externa del 2° ciclo.

8.6 FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

Las obligaciones que adquieren los padres, madres y apoderados al matricular a sus hijos en este colegio buscan su compromiso con la educación, formación integral y bienestar de su hijo.

Por lo anterior se comprometen a:

- a) Respetar el Proyecto Educativo Institucional y cumplir la normativa interna.
- b) Mostrar un trato respetuoso y cordial hacia todas las personas o estamentos de la comunidad educativa.
- c) Asumir las orientaciones del profesor jefe, especialistas y otros profesionales que trabajan en la formación de los alumnos.

- d) Asistir puntualmente a todos los llamados del colegio en relación al proceso formativo de su hijo en el día y horario señalado.
- e) Brindar apoyo, protección y acompañamiento a su hijo en su proceso de formación.
- f) No incurrir en conductas tipificadas como delitos.
- g) Prohibición de fumar en las dependencias del colegio.
- h) Seguir en todo momento el conducto regular para aclarar dudas o dar solución a situaciones problemáticas.

En concordancia con lo anterior se establecen las siguientes faltas y sanciones para padres, madres y/o apoderados:

FALTAS

Leve

- a) No asistir a una reunión de curso.
- b) No asistir a una entrevista personal.
- c) No asistir a charlas, cursos o talleres para padres.

Grave

- a) No cumplir con compromisos tomados de mutuo acuerdo (familia-colegio) en entrevista personal.
- b) No cumplir con indicaciones dadas por especialista externo del área de la salud.
- c) No reponer ni reparar elemento destruido.
- d) Fumar tabaco al interior del colegio.

Muy grave

- a) Agredir física y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Amenazar de manera presencial o por medios tecnológicos a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- c) Ingresar al colegio bajo los efectos de alcohol o drogas.
- d) Consumir alcohol y drogas al interior del colegio.

Sanciones

Una medida disciplinaria tiene el sentido de advertir que su comportamiento está afectando seriamente su relación con la comunidad del colegio.

A quien incurra en faltas reglamentarias se podrán aplicar sanciones que permiten tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño. Se establecen como sanciones:

Leves

- Citación al colegio.
- Carta amonestación.

Graves

- Firmar carta compromiso

Muy graves

- Cambio de apoderado
- Prohibición de ingreso al colegio.

No se puede sancionar a un alumno, por acciones o faltas cometidas por sus padres. Las sanciones deben referirse exclusivamente a la participación de los padres como miembros de la comunidad, en un marco de respeto a las normas básicas de convivencia que cada comunidad haya definido.

Procedimiento para la aplicación de sanciones

Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

El procedimiento a seguir en caso de una falta, es el siguiente:

- a) La falta podrá ser denunciada por alumnos, docentes, asistentes de la educación y otros padres o apoderados. En caso que sea formulada por apoderados o padres, deberán utilizar alguno de los canales formales de que dispone el colegio para estos efectos: entrevista con el profesor jefe, entrevista formal con el encargado de convivencia, directivos de la institución, o correo electrónico dirigido al correo institucional de alguno de ellos. El uso de otra vía no será considerado como denuncia formal.
- b) Recepcionada la denuncia, esta será derivada a la encargada de convivencia escolar quien iniciará un proceso para determinar si corresponde aplicar una sanción.
- c) En caso de ser necesario se confrontará la información entregada por el denunciante, con otros miembros de la comunidad educativa o terceros presentes, para verificar la veracidad.
- d) Durante el procedimiento se entrevistará al apoderado denunciado para conocer su versión de los hechos y que pueda presentar antecedentes.
- e) En caso que los apoderados no concurren más de 2 veces a una convocatoria de entrevista (en el marco de este procedimiento), el colegio podrá enviar un correo electrónico a la dirección registrada en la base de datos institucional, luego de lo cual podrá continuar el procedimiento de aplicación de sanciones.
- f) Se realiza un análisis de los hechos, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos y de aportar las pruebas que estimen pertinentes.
- g) Una vez que se han analizado los antecedentes y se determina que hubo infracción, se notifica la sanción al apoderado, y se les informa que tienen derecho de pedir reconsideración de la sanción y apelar.
- h) Se debe dejar constancia escrita que el apoderado fue informado de la sanción y de su derecho a apelar.
- i) Para solicitar la apelación el apoderado debe dirigirse, en forma escrita a la Directora del colegio en un plazo de 5 días hábiles, desde la notificación de la sanción, y el colegio tendrá 5 días hábiles para contestar.

Consideraciones que deben orientar la determinación de sanciones

Antes de aplicar las sanciones será necesario revisar la situación ocurrida con todos los involucrados, considerando las circunstancias en que ocurrieron los hechos. El contexto, motivación e intereses que rodean la aparición de la falta, son variables a considerar.

Circunstancias atenuantes

- Reconocer la falta.
- Corregir el daño o compensar el perjuicio causado.
- Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta.
- Apoyo brindado al proceso educativo y formativo del colegio.
- Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que interfiera en su buen juicio.

Circunstancias agravantes

Los siguientes criterios o circunstancias serán considerados para establecer si una determinada falta reviste un mayor grado de gravedad que el asignado.

- Reincidencia en la ejecución de una falta.
- Haber actuado con premeditación.
- Haber aprovechado la confianza depositada en él para cometer el hecho.
- Cometer una falta para ocultar otra.
- Negar la falta a pesar de la evidencia.
- Culpar e involucrar injustamente a otro.

8.7 MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

El siguiente procedimiento será utilizado en caso de cualquier falta sancionada por el presente Reglamento. Esto sin perjuicio de los protocolos específicos que se definen para ciertos casos especiales.

Además será aplicado en forma supletoria en todos los casos de procedimientos y protocolos especiales, en todo aquello que no sea regulado por ellos.

Los funcionarios del colegio están sujetos a las obligaciones impuestas en sus contratos de trabajo y el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

No obstante lo anterior se considerará infracción leve al presente Reglamento, por parte de los funcionarios, las siguientes conductas:

- a) Se expresa de modo vulgar dentro del colegio y/o fuera de este en actividades deportivas, salidas pedagógicas y similares.
- b) Es grosero en sus actitudes y/o vocabulario con cualquier persona del colegio.
- c) Se burla de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.
- d) No cumple, o aplica mal los procedimientos establecidos en el reglamento interno para la aplicación de sanciones.

Se considerará infracción grave al presente reglamento, por parte de los funcionarios, las siguientes conductas:

- a) Consume o trafica cigarrillos, alcohol, estupefacientes u otras sustancias prohibidas por la Ley de drogas al interior del colegio y/o proximidades del mismo; en salidas pedagógicas, giras de estudio, paseos de curso, fiestas del colegio, etc.
- b) Ingresa al colegio en estado de intemperancia o después de haber ingerido algún tipo de droga o estupefaciente.
- c) Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión orientación sexual, opinión o cualquier otra condición, circunstancia personal o social.
- d) Agrede, acosa, amenaza, deshonra, ofende, intimida o humilla, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa verbalmente, por escrito o por medios tecnológicos y/o redes sociales
- e) Hurta y/o roba dinero o especies a personas o dependencias del colegio, ya sea en calidad de instigador, autor, cómplice o encubridor.
- f) Instigar, promover y/o participar de manifestaciones violentas o injustificadas dentro y fuera del colegio que se relaciones con personas, con actividades y/o espacios del colegio, tales como protestas, paros y “tomas” del colegio, daños materiales al mismo y que impidan el normal desarrollo de las actividades propias del colegio.

- g) Instiga, participa u ocultar a otros que participen en conductas de abuso sexual en dependencias del colegio.
- h) Ingresa, porta o usa en el colegio armas de fuego, elementos corto punzantes, elementos químicos o sustancias que puedan ser usadas en la preparación de bombas o instrumentos para atacar o destruir a personas o bienes.
- i) Acosa sexualmente, efectúa actos sexualmente explícitos, exhibe sus partes públicas, a cualquier miembro de la comunidad escolar.

Se deberá proceder conforme a los principios del debido proceso respetando los siguientes derechos:

- Derecho a la presunción de inocencia.
- Derecho a ser escuchados y a presentar descargos.
- Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
- Derecho a que el procedimiento sea claro.
- Derecho a que el colegio resguarde la reserva.
- Derecho a que el colegio resuelva con fundamento sobre los casos.

Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del colegio, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

El procedimiento a seguir en caso de una falta, es el siguiente:

Durante cualquier fase del procedimiento, y sin perjuicio de lo señalado a continuación, se podrá poner término al mismo al momento que se determine fehacientemente la no existencia de la falta.

La falta podrá ser denunciada por alumnos, docentes, asistentes de la educación, padres o apoderados. En caso que sea formulada por apoderados o padres, deberán utilizar alguno de los canales formales de que dispone el colegio para estos efectos: entrevista formal con un directivo de la institución, o correo

electrónico dirigido al correo institucional de alguno de ellos. En caso de que la acusación sea en contra de un directivo, esta deberá ser presentada ante el sostenedor del colegio.

Se iniciará, por parte de la dirección del colegio, un proceso de investigación el cual será notificado al funcionario, realizándose las entrevistas que sean necesarias con diferentes miembros de la comunidad educativa para aclarar los hechos.

Así mismo, será escuchada la versión del funcionario y se acogerán los antecedentes que este pudiera aportar para mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos y de aportar las pruebas que estime pertinente.

Una vez que se han analizado los antecedentes y se determina que hubo infracción, se notifica la sanción y se le informará que tiene derecho a apelar.

Acreditado que sea el hecho en las faltas leves se sancionará con amonestación verbal y registro en la hoja de vida del funcionario. En el caso de las faltas graves esta será considerada como incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato y podría ser sancionado conforme al artículo 160 número 7 del Código del Trabajo.

9 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FUNDAMENTACIÓN

Nuestro Reglamento de Convivencia establece normas y criterios que definen los comportamientos aceptados y esperados que orientan al cumplimiento de los principios y objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Madrigal.

Define con claridad normas específicas de la rutina escolar que tienen carácter formativo y responden a criterios pedagógicos, por lo tanto, es necesario que se comprendan como parte de un proceso que se enseña y que se aprende.

Precisa criterios y procedimientos para abordar las situaciones que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar como una oportunidad de aprendizaje pedagógico y participativo.

Tenemos la convicción que el aprendizaje se ve fortalecido por el ejercicio de valores como el respeto a las diferencias, la solidaridad, la tolerancia, la colaboración y estilo de resolución no violenta de conflictos. Por consiguiente, todas las normas contenidas en este manual serán de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de la Comunidad Madrigal.

La ley general de Educación establece que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia; y que el personal directivo, docentes, asistentes de la educación, las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de los colegios reciban capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y manejo de situaciones de conflicto⁶.

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los alumnos.

Principios básicos de la buena convivencia

- Aprender a comunicarse. La convivencia social requiere aprender a dialogar, expresarse, coincidir, discrepar y comprometerse.
- Aprender a interactuar. Base de los modelos de interacción social.
- Aprender a tomar decisiones, controlar impulsos y tolerar frustración.
- Aprender a cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros.
- Aprender a cuidar el entorno.
- Aprender a no agredir es base de todo modelo de convivencia social.

9.1 COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA

Es la instancia que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar, y prevenir toda forma de violencia

⁶ Artículo 16 c) y e) de la Ley General de Educación.

física psicológica, agresiones u hostigamientos y en las demás áreas que estén dentro de sus atribuciones con labores concretas como:

- Proponer y/o adoptar la política de convivencia escolar del colegio (medidas y programas) conducentes a la prevención y el mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.
- Encargar planes sobre promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.
- Conocer y requerir informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar y/o profesores designados.
- Tomar conocimiento de los casos y resolver según sea el mismo.
- Aplicar medidas en los casos fundamentados y pertinentes.
- Participar en las instancias de revisión de las medidas de acompañamiento, disciplinarias y reparatorias en los casos de convivencia escolar y resolver el levantamiento de cualquiera de dichas medidas.

El Comité debe ser informado de:

La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del colegio, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

El Comité estará integrado por:

- La encargada de convivencia escolar.
- Coordinador primer ciclo
- Coordinador jardines infantiles
- Representante del equipo de orientación
- Profesores designados por la dirección.
- Si la dirección lo estima necesario, también lo podrán conformar apoderados del colegio designado por ella misma.

El Comité de Buena Convivencia deberá constituirse dentro de los primeros 3 meses del año escolar y llevar un registro de las sesiones que realicen.

El Comité tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que la dirección decida darle carácter resolutivo. En todo caso el carácter resolutivo del Comité podrá revocarse por parte de la Directora al inicio de cada año escolar.

9.2 ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Conforme a lo establecido en la Ley existirá un encargado de convivencia escolar, que será responsable de:

- Coordinar y gestionar las medidas que determine la dirección del colegio y sugerencias del Comité de Buena Convivencia.
- Liderar la creación y puesta en marcha del plan de gestión.
- Velar por la correcta aplicación del presente Reglamento y protocolos de actuación correspondientes.
- Coordinar las instancias de revisión, modificación y ajuste normativo requeridos por la legislación escolar y o según las necesidades de la comunidad educativa
- Ser el canal de ingreso de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias positivas sobre convivencia escolar. Sin perjuicio de lo anterior, otras autoridades competentes para recibir reportes de faltas a la buena convivencia escolar pueden ser profesor de asignatura, profesor jefe, o coordinador de ciclo.
- Podrá llevar adelante la investigación de las consultas, reclamos y casos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Esta función puede ser delegada a otros profesionales del colegio.

El nombramiento, funciones y cantidad de horas asignadas del encargado de convivencia deberán constar por escrito ya sea en su contrato de trabajo o en un anexo del mismo, o cualquier otro documento formal que permita revisar el referido nombramiento.

9.3 PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR - ANEXO Nº 9

El colegio posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual, según lo requiere la normativa educacional, donde están descritas las actividades que buscan promover la buena convivencia en el colegio.

En dicho plan se definen acciones, proyectos e iniciativas donde se agendan las actividades, sus objetivos, fecha, lugar y responsable de su ejecución y se considerarán las medidas de prevención tratadas más adelante.

9.4 HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ley define acoso escolar como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del colegio por alumnos, que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro alumno, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del alumno afectado causando maltrato, humillación o temor de verse expuesto a un mal carácter grave ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un alumno o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. Según quién cometa el maltrato, se puede clasificar en:

- a) Maltrato entre alumnos
- b) Maltrato de alumno a adulto
- c) Maltrato de adulto a alumno
- d) Maltrato entre adultos de la comunidad

a) Maltrato entre Alumnos

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un alumno a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro alumno. Entre otras, las conductas de maltrato entre alumnos pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.

b) Maltrato de alumno a adulto

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un alumno a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de un adulto de la comunidad educativa.

c) Maltrato de adulto a alumno

El colegio considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un alumno integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad (adulto, sea docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un alumno), apoderado, familiar u otras personas a cargo del alumno.

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra alumno serán analizados conforme el Reglamento Interno de Convivencia Escolar⁷.

La ley 21.013 del año 2017 sanciona penalmente a los adultos que maltrataren de manera relevante a un menor de 18 años, sin que sea necesario acreditar el daño.

La misma ley considera como agravante al delito anteriormente expuesto, cuando el adulto que realiza el maltrato tiene un deber especial de cuidado o protección (profesionales y funcionarios de jardines infantiles y colegios).

Así mismo, las personas que tienen el deber de prestar protección o cuidado serán sancionados no solo por la acción de maltratar sino también por no haber prestado cuidado y atención a la víctima del maltrato estando en condición de hacerlo.

d) Maltrato entre adultos de la comunidad

I. Maltrato de funcionario del colegio hacia apoderado

Si quien comete el maltrato es un funcionario del colegio, se evaluará conforme al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y por el presente Reglamento Interno.

II. Maltrato de apoderado a funcionario del colegio

Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto, el profesional afectado podrá iniciar las acciones legales que estime necesarias en resguardo de su dignidad

⁷ Si quien comete el maltrato es un adulto funcionario del colegio, se evaluará conforme al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y por el presente Reglamento Interno.

e integridad, y el colegio las pertinentes para dar protección y resguardo al profesional en el espacio escolar.

III. Maltrato entre apoderados

El colegio podrá ofrecer y/o sugerir los buenos oficios de mediación interna o externa al colegio, si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos. El padre, madre o apoderado que haya sido víctima de maltrato podrá presentar las acciones legales que estime conveniente.

9.5 FALTAS CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

GRADUACIÓN DE FALTAS

Se consideran faltas en la convivencia y clima escolar aquellas acciones que impliquen hostigamiento, agresión física y/o verbal con algún miembro o ex alumno de la comunidad escolar de manera directa o indirecta, incitando mediante cualquier recurso tecnológico o virtual.

La graduación de las faltas orienta acciones comunes en la comunidad Madrigal, que permiten procedimientos objetivos y justos en los diversos niveles del quehacer escolar. Las faltas se abordarán a través del diálogo, con instancias de negociación, mediación y/o de arbitraje pedagógico, con medidas pedagógicas de reparación, permitiendo a los involucrados asumir la responsabilidad individual en las situaciones generadas, las que no excluyen las sanciones derivadas de la clasificación del reglamento interno a la vulneración de la norma con la cual estén vinculadas.

Para intervenir adecuadamente una falta estas se evaluarán como leve, grave, muy grave y gravísima.

Leves:

Corresponden a conductas o acciones esporádicas en el tiempo, que se revierten ante un señalamiento u observación simple al o la alumno, referida a aspectos de la responsabilidad con tareas, materiales o entregas de trabajos; resguardo del adecuado clima de aula, puntualidad, asistencia, uso de uniforme y/u otros aspectos de la rutina diaria.

Graves: Corresponden a conductas acciones reiteradas en el tiempo referidas a aspectos de la rutina escolar diaria. Así también, actitudes o comportamientos que alteran la buena convivencia, pero no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.

Muy graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro o ex miembro de la comunidad educativa, o acciones que dañen bienes o pertenencias, mobiliario o infraestructura del colegio y/o pongan en riesgo su integridad o la de otro alumno.

Gravísimas: Actitudes y comportamientos sostenidos en el tiempo que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad escolar y el uso de cualquier recurso tecnológico, virtual o electrónico, como medio de hostigamiento, agresión y/o amenaza de algún integrante del colegio o ex alumno. Serán también faltas gravísimas, acciones o comportamientos que impliquen riesgo inminente a la integridad personal o de otro miembro de la comunidad educativa.

FALTAS EDUCACIÓN PARVULARIA

En Educación Parvularia, la alteración a la sana convivencia entre niños y niñas, así mismo entre párvulo y otro integrante de la comunidad educativa, da lugar a la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a favorecer el desarrollo progresivo de la empatía para la resolución pacífica de conflictos y comprensión de normas, por parte de los niños y las niñas⁸.

Cualquier situación relativa a la convivencia escolar en jardines infantiles aparece detallada en su respectivo reglamento interno.

FALTAS EDUCACIÓN BÁSICA

FALTAS LEVES

- No dejar participar en actividades escolares o recreativas a otro alumno.
- Esconder cosas a otro.
- Hablar mal de alguien.

FALTAS GRAVES

⁸ Circular Superintendencia de Educación sobre Reglamentos Internos de Educación Parvularia.

- Hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
- Insultar a alguien.
- Romperle cosas a otro.

FALTAS MUY GRAVES

Cometer actos que causen temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia, en relación a su persona, honra o propiedad.

- Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión orientación sexual, opinión o cualquier otra condición, circunstancia personal o social.
- Utilizar medios cibernéticos para grabar, difundir, exhibir o transmitir, amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, agredir o humillar que atenten contra la privacidad, la honra o integridad psicológica de un alumno, ex alumno o cualquier otro integrante de la comunidad educativa⁹.
- Organiza acciones que denostan a un miembro o ex miembro de la comunidad escolar dentro o fuera del colegio
- Agrede, acosa, amenaza, deshonra, ofende, intimida o humilla, física o psicológicamente a cualquier miembro o ex miembro de la comunidad educativa verbalmente, por escrito o por medios tecnológicos y/o redes sociales

FALTAS GRAVÍSIMAS

- Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión orientación sexual, opinión o cualquier otra condición, circunstancia personal o social a través de acciones sostenidas en el tiempo y/o en grupo.
- Agrede, acosa, amenaza, deshonra, ofende, intimida o humilla, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa verbalmente, por escrito o por medios tecnológicos y/o redes sociales a través de acciones sostenidas en el tiempo y/o en grupo.
- Causar lesiones intencionalmente graves (ej. Fracturas) o menos graves (ej. Cortes) a miembros o ex miembros de la comunidad escolar.

⁹ Chat, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos y fotografías, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual, cibernético o electrónico

- Utilizar medios cibernéticos para grabar, difundir, exhibir o transmitir, amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, agredir o humillar que atenten contra la privacidad, la honra o integridad psicológica de un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de **acciones sostenidas en el tiempo y/o en grupo**¹⁰.
- Ingresar, portar o usar en el colegio armas de fuego, elementos cortopunzantes, elementos químicos o sustancias que puedan ser usadas en la preparación de ruido o humo.

El ciberacoso o cyberbullying es considerada una falta gravísima y consiste en el acoso psicológico u hostigamiento entre pares, a través de medios tecnológicos (por ejemplo, en internet y redes sociales, telefonía celular y videojuegos online). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal. Es sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad. No es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes.

Algunas de las conductas constitutivas de ciberacoso o cyberbullying son:

- a) Grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándose en portales de Internet o servidores para videos.
- b) Envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan la “marcada” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten I LIKE quienes encuentran gordo/gorda a ...”
- c) Crear o utilizar sitios webs, portales de internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como, por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.
- d) Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.
- e) Intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea

¹⁰ Chat, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos y fotografías, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual, cibernético o electrónico

9.6 MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Las sanciones han sido elaboradas bajo los principios de proporcionalidad y legalidad, estas tienen un carácter educativo y punitivo. Son un instrumento al alcance del profesor, encargada de convivencia escolar, inspectora, directivo y del propio alumno para motivar y provocar cambio en su comportamiento. La sanción constituye una oportunidad de reflexionar sobre la conducta adecuada, por lo que debe ser presidida por el diálogo, en el contexto de una relación afectivamente positiva con el/la alumno.

Se busca que los alumnos tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

Se podrá aplicar a quien incurra en faltas de convivencia escolar medidas formativas o sanciones, pero también se pueden aplicar en paralelo sanciones y medidas formativas.

Deberá registrarse en la hoja de vida del alumno cuál fue la o las medidas adoptadas y posteriormente registrar el seguimiento de la misma.

Sanciones:

FALTAS	SANCIONES ¹¹	Aplica
Leves	Entrevista o diálogo formativo Amonestación verbal Amonestación escrita	Profesores, inspectores, encargado de convivencia y miembros del equipo directivo.
Graves	Medidas especiales Comunicación al apoderado Citación al apoderado Interrogación oral	Inspectores, encargado de convivencia y miembros del equipo directivo.
Muy graves	Carta al apoderado Compromiso Suspensión de clases Suspensión de salidas pedagógicas, paseos y taller Condicionalidad	Inspectores, encargado de convivencia y miembros del equipo directivo.
Gravísimas	Suspensión de la licenciatura de 8° básico	Inspectores, encargado de convivencia y miembros del equipo directivo.

¹¹ La descripción de cada una de las sanciones se encuentra detalladas en el capítulo de "Faltas, sanciones, procedimientos y reconocimientos".

	Asistencia a clases sólo para rendir evaluaciones No renovación de matrícula Expulsión	
--	--	--

Medidas formativas

Se considerarán medidas formativas para ser aplicadas en caso de infracciones a la convivencia escolar las mismas detalladas en el capítulo de “Faltas, sanciones, procedimientos y reconocimientos”.

Procedimiento

Etapas del proceso:

- a) Recepción
- b) Indagación y estudio
- c) Cierre
- d) Determinar medidas a tomar frente a la situación ocurrida
- e) Seguimiento
- f) Procedimiento si la agresión fue física con resultado de lesiones.

a) Recepción del caso

Cualquier miembro de la Comunidad Escolar que esté en conocimiento de una posible situación de maltrato, debe informarla inmediatamente a la Encargada de Convivencia quien dejará constancia escrita de la información recibida.

La Encargada de Convivencia Escolar, resguardará, en todo momento, la intimidad e identidad de los niños involucrados, sin exponer su experiencia frente al resto de la Comunidad Educativa.

Si el afectado fuere un alumno se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del colegio, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñarse normalmente en sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

b) Indagación y estudio

El encargado de convivencia recabará y analizará los antecedentes en un plazo de 3 días hábiles prorrogables por 3 días más en caso de faltas muy graves y gravísimas.

Dentro de ese plazo deberá:

- Entrevistar al alumno afectado y notificar a sus padres y/o apoderados personalmente en entrevista o telefónicamente según la gravedad del caso, donde se le informará de la situación y explicará las acciones que está tomando el colegio, debiendo quedar constancia de la entrega de información.
- Entrevistará al posible o posibles agresores y citará a sus padres o apoderado para informar la situación y el procedimiento que se está siguiendo.
- Conversará con el alumno agresor para informarse de la situación desde otro punto de vista y evaluar el grado de conciencia respecto de lo sucedido.
- También es posible que entreviste a terceros, alumnos, funcionarios del colegio o apoderados, pudiendo disponer también de otras medidas que estime necesarias para su esclarecimiento.
- Toda entrevista deberá quedar registrada en expediente del alumno

c) Cierre

- Finalizadas las acciones indagatorias la encargada de convivencia escolar determinará si archiva el caso o procede a aplicar una sanción. En los casos de faltas leves y graves será el mismo encargado de convivencia quien aplicará la sanción e informará a los padres de la resolución y del derecho a apelar.¹²
- En los casos de faltas muy graves o gravísimas la encargada de convivencia entregará los antecedentes a la dirección para que esta resuelva la sanción aplicable a él o los agresores.
- En el informe deberá proponer medidas formativas y/o sanciones contenidas en este reglamento.
- Podría darse la situación que tanto agredido como agresor se hayan maltratado mutuamente, lo que debe quedar registrada en el informe que emite la encargada de convivencia para que se definan para ambos las medidas a aplicar.
- Recibido el informe, la Directora tendrá 3 días para decidir si se aplican sanciones y/o medidas formativas y reparatorias propuestas en el informe.

¹² Según lo detallado anteriormente en “faltas contra la convivencia escolar”

- Si la sanción fue aplicada por la encargada de convivencia, para solicitar la apelación el apoderado debe dirigirse, en forma escrita a la Directora del colegio en un plazo de 3 días hábiles, desde la notificación de la sanción, y el colegio tendrá 3 días hábiles para contestar.
- Si la sanción fue aplicada por la Directora, el apoderado puede apelar por escrito al Comité de Convivencia Escolar, en un plazo de 5 días hábiles, quien deberá manifestarse sobre la materia también en un plazo de 5 días hábiles.

d) Determinar medidas a tomar frente a la situación ocurrida

Las medidas a adoptar antes situaciones de maltrato ya descritas pueden tener 3 tipos de salidas:

- a) Aplicar solo la sanción que corresponde según este Reglamento.
- b) Aplicar solo medidas formativas registradas en este Reglamento.
- c) Aplicar en paralelo sanción y medida formativa.

Consideraciones que deben orientar la determinación de sanciones

Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno.

El contexto, motivación e intereses que rodean la aparición de la falta.

Circunstancias atenuantes

- Haber observado una buena conducta anterior.
- Ser inducido por otro alumno (mayor en poder o madurez psicoafectiva) a cometer una falta.
- Ser capaz de reconocer la falta.
- Haber corregido o reparado el daño.
- Apoyo brindado por el apoderado al proceso educativo y formativo del colegio.
- Inmadurez física, social y/o emocional del alumno responsable de la falta.
- Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que interfiera en el buen juicio del alumno.

Circunstancias agravantes

Los siguientes criterios o circunstancias serán considerados para establecer si una determinada falta reviste un mayor grado de gravedad que el asignado.

- Reincidencia en la ejecución de la falta.
- Haber actuado con premeditación.

- Haber aprovechado la confianza depositada en él para cometer el hecho.
- Cometer una falta para ocultar otra.
- Aprovechar condiciones de debilidad de otros para cometer hechos.
- Negar la falta a pesar de la evidencia.
- Culpar e involucrar injustamente a otro.

Una de las medidas formativas más relevante para casos de faltas en convivencia escolar es que, a través del diálogo personal o a través de una mediación el agresor pueda reflexionar sobre las consecuencias que tuvo su acción en la víctima, y que de este proceso reflexivo puedan surgir voluntariamente medidas reparatorias que sean significativas para el agredido.

Si los alumnos llegan a un acuerdo que resuelve y repara la situación conflictiva se informará, en el plazo de un día, a los padres de ambas partes para que conozcan esta situación.

e) Seguimiento

De proceder un seguimiento al caso, se le informará al alumno y apoderado la modalidad y los plazos respectivos.

Si el colegio sugiriera, como parte de las medidas del seguimiento del caso, por ejemplo, la derivación externa a especialistas (entre otros, psicólogos o psiquiatras) y el apoderado de los involucrados (entre otros agredido y/o agresor) se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito al colegio su decisión de no abordarlo.

Como medidas de seguimiento, la encargada de convivencia realizará las siguientes acciones según la gravedad del caso:

- Supervisión del cumplimiento de las sanciones y/o medidas formativas.
- Chequeo de las relaciones de los alumnos involucrados en la situación.
- Entrevista con apoderados involucrados para reportar como ha sido la dinámica después de lo sucedido.
- Entrevista mensual con los alumnos involucrados.

De todas las acciones realizadas se debe dejar registro por escrito.

f) Procedimiento si la agresión fue física con resultado de lesiones.

- Si el alumno pudiera necesitar atención médica urgente, se aplicará el protocolo de accidentes escolares y se actuará de acuerdo a lo que él establece, según la gravedad de las lesiones.
- Se contactará telefónicamente a los padres y/o apoderado del afectado con la finalidad de informarles la situación y solicitarles que concurran al colegio o al centro médico donde fue trasladado el alumno.
- La encargada de convivencia escolar iniciará en forma inmediata el proceso de indagación para esclarecer los hechos y se seguirá con el procedimiento antes detallado.

9.7 DE LA GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

El enfoque primordial del colegio es validar las situaciones que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar como una oportunidad de aprendizaje formativo y participativo en las instancias de intervención y solución. La buena convivencia implica un conjunto de aprendizajes vinculados a habilidades sociales, competencias ciudadanas y la construcción colectiva de la paz social y la democracia.

La base formadora de la resolución de conflictos interpersonales y de clima escolar busca establecer progresivamente formas de participación y contribución de las distintas personas con que los alumnos comparten, regulándose por normas y valores socialmente compartidos.

En este sentido, usar estrategias como la negociación, conciliación, mediación y/o el arbitraje pedagógico permitirá la participación activa de alumnos en cada curso o ciclo, con reconocido aporte a la convivencia de sus pares, con habilidades sociales y competencias de comunicación efectiva, en instancias como mesas para la paz, círculos de paz, entre otros

Otro foco fundamental de las medidas pedagógicas son las propuestas de las jefaturas de curso y el departamento de orientación para los encuentros Padre - Hijo, los talleres de padres y las reuniones de apoderados.

Por las características de estos mecanismos son considerados como idóneos para abordar situaciones disciplinarias, siendo considerados como una medida formativa que puede dar como resultado diversas acciones reparatorias.

La mediación es una técnica de resolución de conflictos donde dos o más personas involucradas en una controversia, buscan resolverla con el apoyo de un tercero imparcial. En este caso las partes reciben la

ayuda de un mediador (funcionario capacitado), para que desde una mirada imparcial, les ayude a abrir nuevas vías de comunicación y así poder encontrar solución al problema. Esta técnica, es una forma de abordaje de los conflictos que no establece culpables ni medidas, sino busca -desde un enfoque formativo-, fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputas y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad.

La conciliación tiene los mismos objetivos de la mediación diferenciándose en que en este proceso los facilitadores pueden proponer las bases para un acuerdo entre las partes.

Por regla general, todos los conflictos que digan relación con la convivencia escolar, pueden ser mediados. No obstante lo anterior, es importante recordar que ciertas situaciones de convivencia escolar pueden ser materias constitutivas de delitos o faltas; por lo que en estos casos, la Mediación no será el único procedimiento que se aplicará; ya que en paralelo, deben existir procedimiento investigativos y sancionatorios, aplicación de protocolos, entre otros. En estos casos, el mediador o equipo directivo, pueden abstenerse de realizar una mediación, situación que deberá quedar registrada en acta. Es por todo lo anterior, que el inicio de un proceso de mediación no impide necesariamente la realización de los otros procedimientos mencionados.

Puede efectuarse un proceso de mediación:

- Como respuesta a una solicitud planteada por las propias involucradas.
- Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de este.
- Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria o,
- Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

En general, pueden ser mediables los siguientes hechos y conflictos, entre otros:

- La exclusión de uno alumno de las actividades del grupo curso.
- Burlas ocasionales o permanentes entre alumnos de un mismo o distinto nivel.
- Golpes fortuitos o intencionados, independiente de su gravedad.
- Utilización de material o sustracción de los mismos sin la autorización de su dueño.
- Insultos u ofensas referidas a cualquier miembro de la comunidad escolar.

- Descalificaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando para ello cualquier medio.
- Cualquier otra situación de convivencia escolar que se produzca en virtud de la interacción de los miembros de la misma y que requiera la resolución por parte de la institución educativa, etc.

La mediación puede ser solicitada por cualquier alumno de la comunidad educativa que esté atravesando por un conflicto interpersonal con otro u otros alumnos; así mismo, la alternativa de mediación puede ser sugerida a las partes en conflicto por docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del conflicto.

Cabe mencionar que los principales principios que rigen este mecanismo son los siguientes:

Voluntario; todas las personas que participen de una mediación lo hacen por decisión propia y no por imposición.

Confidencial; todo lo que se converse en el espacio de la mediación es información confidencial, la cual no se puede revelar en otra instancia (consejos de profesores, reuniones técnicas, etc.); la confidencialidad sólo se quiebra si el mediador detecta alguna vulneración de algún derecho de un participante.

Imparcial; todos los participantes tienen el derecho de acceder a un espacio donde sus posiciones sean abordadas y trabajadas desde una postura imparcial.

No importando el resultado del proceso de mediación, deberá quedar constancia de haberse realizado un proceso de mediación. Si alguno de los invitados a participar en una mediación no quiere participar, la mediación se dará por concluida.

Si la mediación termina con acuerdo, este documento debe contener solo los acuerdos y compromisos asumidos, no entregando información sobre lo conversado en el proceso, este debe ser firmado por todos los participantes y el mediador a cargo.

Consideración Especial: Las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psico-social a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar.

10 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El marco curricular ofrece espacios para su desarrollo progresivo a través de los planes de orientación de cada curso. Esta instancia de trabajo sistemático, en los consejos de curso y las horas de orientación, es el pilar fundamental de la acción preventiva que el colegio realiza para educar en el “aprender a vivir juntos”.

Los profesores jefes son los encargados de promover la convivencia inclusiva y respetuosa en la diversidad, intencionando actividades de nuestro plan institucional de orientación: “Autonomía y resolución de conflictos” y “Competencias sociales y formación ética”, ejes II y III respectivamente.

Los inspectores, en su labor formativa diaria, también cumplen una importante labor al cautelar fuera de la sala de clases las buenas prácticas de convivencia, aportando con sus observaciones al adecuado seguimiento de éstas.

El colegio Madrigal promueve, en todos sus integrantes, ser modeladores del buen trato y la sana convivencia.

Entendiendo que el colegio tiene una función formativa y que las sanciones frente a situaciones de maltrato, acoso escolar, violencia física o psicológica reducen el problema a faltas y sanciones, siendo este un tema que debe abordarse desde diferentes ámbitos, es que se vuelve indispensable contar con estrategias de información y capacitación que permitan prevenir todo acto de maltrato y violencia entre los miembros de nuestra comunidad educativa.

Dentro de las acciones que realiza el colegio para prevenir el maltrato y promover una buena convivencia consideramos:

Tratar en los consejos de curso o en orientación temas tales como:

- Qué es el bullying y el cyber-bullying.

- Qué es la discriminación.
- Debates sobre cada tema.
- Señales que pueden ser síntoma de que un alumno está siendo objeto de algún tipo de agresión o acoso.
- Establecer compromisos grupales, enfatizando que la prevención de estos hechos nos involucra a todos y en los cuales todos tenemos responsabilidades.
- Valores transversales para una convivencia positiva.
- Desarrollo de habilidades sociales.

Estos temas también serán tratados en reuniones de apoderados, enfatizando la responsabilidad de las familias y sensibilizando a los apoderados respecto a los temas.

Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución colaborativa de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.

Informar a todos los miembros sobre el protocolo de maltrato escolar.

10.1 PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA - ANEXO N° 10

10.2 MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD MENTAL

Nuestro colegio tiene plena conciencia sobre la importancia de la salud mental durante la niñez y adolescencia de nuestros alumnos por eso trabajamos en ir desarrollando estrategias que impacten positivamente en el bienestar y la salud mental de los alumnos.

Por lo anterior, estamos permanentemente generando actividades que permitan contar con un ambiente escolar positivo que cuide de la salud mental de todos nuestros alumnos para tener en nuestro colegio un ambiente protector en el ámbito de la salud mental.

Con el objetivo de detectar precozmente a alumnos que estén en situación de riesgo o han desarrollado algún problema de salud mental se desarrollan entre otras las siguientes acciones:

- I. En alumnos
- II. En apoderados
- III. En funcionarios

- Educación y sensibilización sobre el suicidio, derribando mitos comunes que interfieren con el correcto abordaje y la detección de factores de riesgo específicos del contexto escolar (ej. bullying, exigencias académicas).
- Promoción de conductas de búsqueda de ayuda y la conectividad social entre los alumnos.
- Actividades que apunten a fortalecer la autoestima y el desarrollo de habilidades para la vida.
- Prevención de la intimidación o violencia en el colegio.

Procedimiento en caso de intento de suicidio y de suicidio¹³

Qué hacer tras un intento de suicidio

- Contactar a los padres y el alumno
- Manifestar preocupación y ofrecer ayuda.
- Preguntar qué información puede ser transmitida a los profesores y alumnos del colegio.
- Preguntar si la ayuda (profesional) está disponible para el alumno.
- Comunicar todas las noticias a todo el personal del colegio e informarles dónde pueden encontrar apoyo.
- Preparar la vuelta al colegio.
- La vuelta al colegio debe ser analizada con los padres, el orientador, encargada de convivencia, profesores y especialistas¹⁴ que hayan trabajado con el alumno.

Qué hacer tras un suicidio

- La Directora deberá tomar medidas para coordinar la crisis de forma inmediata.
- La Directora debería primero verificar los hechos y estar segura de la causa oficial de la muerte (el mejor modo de obtener información oficial es a través de los padres).
- La información sobre la causa de la muerte no debería ser revelada a los alumnos hasta que la familia haya sido consultada.

¹³ Prevención de la conducta suicida e intervenciones tras el suicidio. Recomendaciones para el ámbito escolar
Eva Dumon & Prof. Dr. Gwendolyn Portzky Unidad de Investigación en Suicidio – Universidad de Gante (2014)

¹⁴ Psiquiatra, psicólogo, otros.

- Buscar asesoramiento profesional o ayuda.
- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con el personal del colegio, en la que se comuniquen los hechos con claridad, el personal sea informado sobre los pasos a seguir y dónde encontrar más información.
- También es importante informar al personal sobre dónde puede conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. Si no hay un soporte disponible en el colegio, trabajar junto con servicios de ayuda externa.
- Los colegios deben ofrecer al alumnado la oportunidad para expresar sus emociones e identificar estrategias para manejarlas, con lo que el colegio pueda volver a centrarse en su objetivo principal que es la educación.
- El alumnado debe haber sido informado sobre cómo pueden conseguir ayuda y apoyo, tanto en el colegio como fuera del mismo (servicios de ayuda).
- Cuidar de los alumnos es un aspecto importante para la prevención. Esto favorece el proceso de duelo y reduce los riesgos de conductas imitativas.
- El suicidio de un alumno puede provocar que los medios de comunicación pongan mucha atención y énfasis en el suceso. Por lo tanto, es importante preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz del colegio. Es importante advertir a todo el personal que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios y aconsejar a los alumnos que eviten entrevistas con los medios de comunicación.

Las redes sociales, se han convertido rápidamente en los principales medios de comunicación por lo que hay que aprovechar la colaboración que se tiene con los alumnos claves con el objetivo de poder identificar y vigilar las redes sociales más relevantes.

10.3 REGULACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y COLEGIO

Espacios de participación

El colegio ofrece distintas y variadas oportunidades para favorecer la autonomía, el liderazgo y el desarrollo de actitudes propositivas en los alumnos, como:

- Formación de directivas de curso desde Cuarto a Octavo básico, con el fin de organizar sus rutinas de convivencia y también para proponerse desafíos y metas a alcanzar.
- Organización de estas directivas como conjunto o por separado, para aportar con ideación y/o puesta en marcha de proyectos que estén enmarcados dentro del calendario escolar (por ejemplo, día de la mujer, día del alumno, ritos de inicio de estaciones, muestra de talentos, aniversario, día del profesor, finalización del año)
- Organización de estas directivas como conjunto o por separado, para proponer al colegio proyectos que respondan a una necesidad grupal del colegio o de la comunidad.
- Constitución de grupos organizados dentro del colegio que opten por mantener proyectos en el tiempo y que favorezcan el bien común, tales como el cuidado del medio ambiente, acción social, periódico escolar, otros.
- Reflexión al interior de los grupos cursos, mediados por el docente, sobre la necesidad de adherir a normas que permitan la convivencia, que inciden sustantivamente en la calidad de la misma y los aprendizajes. Formular las normas del curso para el año, escribirlas y publicarlas.

El colegio reconoce el derecho a asociarse y lo relevante que resulta para los alumnos y apoderados generar una alianza con el colegio para trabajar en conjunto por el objetivo común que es la educación y pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Centro de alumnos

Su finalidad es servir a todos los miembros de la comunidad educativa, en función de los propósitos del colegio y dentro de las normas de la organización escolar, como medio para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar de los cambios sociales y culturales. Las funciones del centro de alumnos son las siguientes:

- Promover las instancias y oportunidades para que los alumnos manifiesten en forma democrática y organizada sus necesidades, intereses e inquietudes.
- Promover en el alumnado la mayor dedicación en su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo que proteja la calidad de las relaciones interpersonales.
- Orientar la acción de sus organismos y actividades hacia la consecución de los fines establecidos en este Reglamento.

- Representar las aspiraciones y necesidades de sus miembros ante las autoridades y organismo correspondiente.
- Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- Promover el ejercicio de los Derechos Humanos Universales a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- Designar a sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro de Alumnos se relaciona de acuerdo con su reglamento.

La Directiva del Centro de Alumnos será elegida anualmente por los alumnos de 6° a 8° básico en votación universal, unipersonal, secreta e informada, no más allá de 60 días después de iniciado el año lectivo del colegio.

Para poder optar a cargos en la Directiva del Centro de Alumnos, el postulante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cursar de 6° básico en adelante.
- b) Tener, a lo menos, un año de permanencia en el colegio al momento de postular.
- c) No haber sido sancionado por alguna falta muy grave a la convivencia escolar.

La directiva estará constituida por un presidente, un vicepresidente, un secretario ejecutivo, un secretario de actas y un tesorero. Serán atribuciones del presidente representar a la Directiva del Centro de Alumnos ante la dirección y el consejo de profesores del colegio en todas aquellas ocasiones en las necesidades y acontecimientos de la vida escolar lo requieran.

El Centro de Alumnos tendrá un asesor directo perteneciente al cuerpo docente del colegio para orientar el desarrollo de actividades.

De las elecciones

Se denominará como “elecciones” al proceso en el cual todos los alumnos desde sexto año básico hasta octavo año de enseñanza básica, que componen el registro de matriculados es convocado para elegir de forma universal, unipersonal, secreta e informada a la directiva del centro de alumnos.

Cada alumno tiene derecho a un voto, para elegir a la lista y/o candidatos de su preferencia.

Centro de apoderados

El Centro de Apoderados está regulado por la ley 19.418 como una organización sin fines de lucro.

Objetivos Generales:

- a) El Centro de Apoderados, es un organismo que representa a la familia y por lo tanto vincula al colegio con los hogares de los alumnos.- Funciona en el mismo colegio, comparte y colabora con las propuestas educativas y sociales del colegio.
- b) Así mismo es un apoyo para la dirección del colegio. - Dirige sus acciones con plena observancia de las atribuciones pedagógicas que competen exclusivamente al colegio, promueve la cohesión de sus miembros, apoya organizadamente las labores educativas del colegio y estimula el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolares.

Objetivos específicos:

- a) Vincular estrechamente el hogar con el colegio, de manera que se faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar al Centro de Apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.
- b) El Centro de Apoderados no persigue ni se propone fines sindicales o de lucro, ni aquellos de entidades que deban regirse por un estatuto legal propio. Estará prohibida toda acción de carácter político partidista.
- c) Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- d) Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ello las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.

- e) Apoyar la labor educativa del colegio, aportando esfuerzos y cursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.
- f) Proponer y patrocinar dentro del respectivo colegio y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación integral de los alumnos.
- g) Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del colegio tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del colegio como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.
- h) Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que las leyes les señalen.
- i) El Centro de Padres podrá realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines; así mismo, podrá invertir sus recursos de la manera que decidan sus órganos de administración. Las rentas que perciba de esas actividades sólo deberán destinarse a los fines de la asociación o a incrementar su patrimonio.

Serán miembros del Centro de Apoderados, los padres y apoderados de los alumnos que estén matriculados en el colegio.

El Directorio del Centro de Apoderados tendrá una duración máxima de 2 años en sus cargos, debiendo ser ratificada en el segundo año de funcionamiento, por medio de un sufragio universal en la Asamblea General.

Para ser miembro del Directorio, se requiere que el postulante sea mayor de 21 años, tener 12 meses cumplidos como apoderado del colegio y no haber sido sancionado por una falta muy grave o gravísima.

La calidad de miembro del Directorio se pierde:

- Por incumplimiento de sus funciones del presente Reglamento Centro de Apoderados
- Por fallecimiento.
- Por ausencias o imposibilidad definitiva de asistir a las reuniones.
- Por dejar de tener un hijo o pupilo en el colegio.
- Por haber sido sancionado por una falta muy grave o gravísima
- En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o imposibilidad definitiva de un miembro para el desempeño de su cargo, este será asumido por el subrogante que durará en sus funciones el

tiempo que falte para completar su período. Se entiende por ausencia o imposibilidad definitiva los casos que un miembro del Directorio no asista a sesión por un período de tres reuniones consecutivas.

Delegados de Curso

Los delegados de curso serán aquellos que hayan sido elegidos democráticamente por los padres y apoderados de cada curso. Serán los que representen a cada curso cuando sean citados por parte del Directorio del Centro de Apoderados a las reuniones que correspondan.

Los apoderados de cada curso del colegio elegirá una directiva, la que estará compuesta por un presidente, un secretario, un tesorero.

En la primera reunión de apoderados de cada año escolar, cada curso elegirá la directiva, las que permanecerán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

11 APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO

El Presente Reglamento fue elaborado con la participación de representantes de los distintos estamentos de la Unidad Educativa.

El Reglamento Interno debe ser aprobado conforme a los procedimientos que determine el colegio, y debe actualizarse a lo menos una vez al año.

Las modificaciones y adecuaciones serán realizadas por el equipo directivo quien tendrá a la vista las sugerencias de los otros estamentos.

La actualización del Reglamento supone ajustarlo a la normativa vigente y verificar que los responsables de aplicarlo continúen ejerciendo las mismas funciones y estén vinculados al colegio.

El Reglamento Interno debe ser publicado en el Sitio Web del colegio, y/o estar disponible en el recinto educacional, para el conocimiento de la Comunidad Escolar. De igual forma deberán mantener el Reglamento Interno en la plataforma que el Ministerio de Educación determine. Al momento de la matrícula o renovación de ella, se le deberá entregar, a los padres o apoderados, copia del Reglamento Interno, dejándose constancia de ello, mediante la firma correspondiente del padre o apoderado según corresponda.

El colegio debe mantener en sus dependencias una copia actualizada del Reglamento Interno vigente, indicando: nombre del colegio, el año académico en curso, el logo del colegio, y debe estar numerado.

En el caso de que exista una versión del reglamento en la página web del colegio y/o impreso diferente al de la página del Ministerio de Educación, será este último el que debe ser aplicado.

12 DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Es tarea de la Directora del colegio velar por la socialización del protocolo en la comunidad escolar, lo que implica asegurarse de que el conocimiento del instrumento forme parte del proceso de inducción de nuevos profesores y realizándose anualmente con todos los funcionarios una actividad para profundizar el conocimiento del reglamento así como sus posibles actualizaciones y/o modificaciones.

La difusión y análisis del presente reglamento de convivencia escolar, se hará de acuerdo a alguno de estos mecanismos:

- a) Entrega a los apoderados de una copia al momento de matricular a sus hijos.
- b) Análisis de los contenidos del mismo: durante la primera reunión de apoderados.
- c) Análisis de los contenidos del mismo con los alumnos a inicios del año escolar, en consejos de curso
- d) Publicación en murales del colegio, de los contenidos importantes del mismo.
- e) En Consejo de Profesores se da a conocer el Manual de Convivencia Escolar por el cual el colegio se registrará.
- f) Publicación completa en página web.